

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



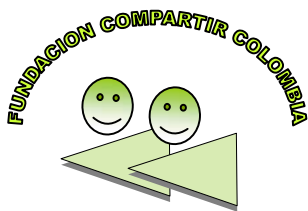
***DOCUMENTO DE:
DIAGNOSTICO***

MUNICIPIO DE GUACA
Departamento de Santander
2003

***ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE GUACA SANTADER***

**ALCALDE MUNICIPAL:
ANA CELINA CASTELLANOS**

CONSULTORES:



FUNDACION COMPARTIR COLOMBIA

**GUACA - SANTANDER
2.003**

PROSPECTIVA

Objetivo

El Ordenamiento Territorial como herramienta de planificación, busca el desarrollo sostenible de la naturaleza a partir de la adecuada explotación de los sus recursos naturales; teniendo en cuenta para ello, las potencialidades y las limitaciones del municipio.

La síntesis del diagnostico, orienta la elaboración de las alternativas de uso y orientación de los procesos de ocupación del territorio (uso potencial), previa determinación del potencial agrológico del mismo, identificando sus características y capacidad de carga, a fin de evaluar las ventajas, desventajas y minimizar los conflictos de uso.

El Ordenamiento Territorial, ofrece un conjunto de alternativas a la administración municipal, la sociedad civil y en general al conjunto de actores que usan y ocupan el territorio. Las cuales se transforman en las herramientas que les permiten tomar decisiones sobre el futuro desarrollo y simultáneamente actuar sobre las prioridades y problemas de identificados; de tal forma que se superen los conflictos y se reconozcan y aprovechen las potencialidades del territorio.

COMPONENTE DE GESTION TERRITORIAL

DEFINICION Y OBJETIVO DE LA GESTION

La Gestión Territorial, define el conjunto de políticas, normas, estrategias, acciones e instrumentos jurídico financieros, que desarrollados de forma sistemática y oportuna, posibilitan la intervención y transformación del territorio a partir de las fortalezas y debilidades identificadas, con lo cual se garantiza la viabilidad y sostenibilidad ambiental del territorio.

PRESENTACION

La Gestión Territorial, está orientada a fortalecer las acciones propuestas para la recuperación del territorio; considerando para su intervención, el comportamiento de los indicadores ambientales como la más evidente manifestación del estado actual de los recursos naturales.

La dimensión geográfica para la aplicación del Componente de Gestión, corresponde a la órbita municipal, con proyección a la subregión, dados los alcances del Modelo General, propuesto como estrategia para la consolidación y el fortalecimiento de su articulación, al igual que para lograr la protección de los ecosistemas productivos, estratégicos o altamente intervenidos.

Los cambios o transformaciones planteadas a partir de los sistemas de comunicación y de los equipamientos definidos en los modelos territoriales internos (urbano y rural), obedecen a la necesidad de impulsar la habitabilidad, funcionalidad y competitividad del municipio a partir de la gestión integral del territorio.

La identificación y desarrollo de los Modelos Territoriales planteados en la Etapa de Formulación; requieren de los instrumentos legales de planificación y fiscalización, para ejercer el control y acompañamiento de las acciones individuales y colectivas necesarias para la ejecución del Esquema de Ordenamiento territorial.

La Gestión del Territorio, se sustenta en las políticas o lineamientos del Modelo de Desarrollo Sostenible, planteado por el Fondo Monetario y Banco Mundial como estrategia para reorientar la demanda de los recursos naturales, a fin de preservar y recuperar su

estado, los cuales se encuentran degradados y deteriorados producto de la inadecuada explotación.

Las Políticas que orientan la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial, están encaminadas a lograr el desarrollo territorial, según los principios universales del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo; como una propuesta para la preservación de la biodiversidad por ser considerada como patrimonio nacional y de interés de la humanidad.

En el proceso de gestión territorial, igualmente se consideran las políticas poblacionales las cuales plantean el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, incentivando la valoración de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables, así como también las demás que considere el Sistema Nacional Ambiental SINA.

Respecto a las Estrategias Territoriales consideradas como parámetros fundamentales en la gestión territorial; las mismas se orientaron a la identificación y evaluación de las áreas críticas o estratégicas con el propósito de desarrollar las acciones tendientes a mejorar, preservar o restringir los usos del suelo y su aprovechamiento.

En el ámbito nacional se plantea la evaluación y protección de los Ecosistemas Estratégicos, (Páramos, Bosques, Humedales, zonas con tendencia a la aridez, áreas periféricas a nacimientos, causes de agua, quebradas y áreas de infiltración y recarga acuífera) debido a la pérdida progresiva de la biodiversidad; así como también la protección del Recurso Agua, debido al alto grado de contaminación que presentan las principales fuentes.

En cuanto a la implementación del Esquemas de Ordenamiento Territorial en el orden municipal, el mismo surge como estrategia territorial para lograr el mejor aprovechamiento de los suelos, en razón del alto porcentaje, un 45% del territorio nacional se usa para fines diferentes al de su vocación, presentando erosión severa en el 8.5% de ellos.¹

Las Estrategias Territoriales estarán articuladas a la construcción de un modelo de gestión que permita la coordinación de las acciones intersectoriales e institucionales, para el fomento y aprovechamiento de las potencialidades sociales y económicas que permitan articular las políticas sectoriales para la implementación de la nueva cultura del desarrollo sostenible.

La ejecutoria de las decisiones de la planificación identificadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, demanda de una parte, la concertación con los diferentes actores para la asimilación y aplicación de los instrumentos, mecanismos e incentivos que permitan la modificación de las prácticas de explotación de los recursos y de otra, la consecución de los recursos para la financiación de su implementación.

El Municipio, como entidad territorial juega el papel de promotor y gestor del Esquema de Ordenamiento Territorial, es decir, se convierte en un promotor de acciones, en la búsqueda de consolidar la cultura de la planificación, la consecución de los recursos financieros y técnicos, el apoyo interinstitucional en materia de recursos y el fomento de la participación comunitaria y de la académica como asesora permanente.

¹ Política Ambiental del Salto Social 1994

El desarrollo de las políticas y las estrategias como proceso de Gestión Territorial está orientado a promover la conectividad vial interregional e intermunicipal, a localizar o reubicar los equipamientos especiales dentro del Componente general; en el Componente Urbano a definir y desarrollar las zonas homogéneas y los tratamientos para aplicar la normatividad que garantice la adecuada distribución de cargas y compensaciones.

En el desarrollo del Componente Rural, la Gestión está orientada a determinar las áreas críticas o de conflicto, es decir a establecer aquellas zonas o extensiones del territorio subexplotado o sobreutilizadas según parámetros agrológicos, con el propósito de lograr su recuperación y una adecuada explotación o uso productivo de los recursos naturales.

La Gestión Territorial debe iniciar para el municipio de Guaca, de forma técnica modificando la concepción tradicional del manejo y forma unidireccional del Estado para tomar decisiones, ya que lo anterior conlleva a la realización de investigaciones y adaptaciones tecnológicas, para lograr los ajustes y el reordenamiento espacial en acciones de Corto, Mediano ó Largo Plazo.

1. PRINCIPIOS PARA LA GESTION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUACA

La gestión para la aplicación del estudio de ordenamiento territorial se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Respuesta:** El municipio debe dar respuesta a la solución de los diferentes Programas y Proyectos definidos en la Etapa de Formulación.
2. **Autonomía:** Dada la dimensión y alcance que se requiere de la autonomía administrativa y económica para la implementación de los Programas y Proyectos formulados en el estudio, se deben trazar tácticas que conlleven al cumplimiento de dichos programas y proyectos.
3. **Integralidad:** La Gestión estará orientada a lograr la integración de los diferentes sectores productivos, con los actores públicos y privados del municipio.
4. **Factibilidad:** La Gestión estará orientada a desarrollar las acciones que permitan la operatividad de los diferentes Programas y Proyectos.
5. **Viabilidad:** El desarrollo estará sujeto a la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y legal, con lo cual se garantiza la adecuada intervención.

2. ESTRATEGIAS TERRITORIALES

Las Estrategias para la Gestión Territorial, son acciones de carácter integral que sobre el municipio deben desarrollarse para generar las condiciones que permitan consolidar la ejecución de las decisiones planteadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Las principales estrategias están definidas como la participación de la comunidad, la planificación como estrategia de gestión y el fortalecimiento de la capacidad técnica del ente territorial, el municipio a través de la Secretaría de Planeación.

2.1. La Participación como estrategia de gestión para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial.

La gestión territorial, debe buscar la participación activa de los diferentes actores municipales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales para la vinculación a los diferentes Programas y Proyectos identificados, de manera que las soluciones planteadas, evolucionen fluidamente y se creen compromisos recíprocos.

La proyección planificada de la gestión e intervención territorial, debe involucrar tiempo y espacio, para trabajar con los municipios vecinos y del entorno regional, para la coordinación de acciones que favorezcan la consolidación de equipos de trabajo para mejorar la situación actual regional y local.

Por ello es fundamental identificar y definir:

- Quienes participan en la toma las decisiones actualmente.
- Quienes ejecutan las acciones propuestas sobre el territorio propuesto.

- Quienes tomarán las decisiones futuras y sobre qué criterios.
- Quienes (qué comunidad) apoyan el proceso de implementación del E.O.T.

El propósito es lograr la validación participativa de las organizaciones civiles no gubernamentales en la toma de decisiones de los procesos de investigación y aplicación de tecnología adecuadas, para la modificación de los sistemas de producción y desarrollo de las actividades tendientes a la conservación y preservación de los recursos naturales.

Lo anterior con el ánimo de fortalecer la capacidad de concertación y análisis de los propietarios de la tierra sobre la realidad ambiental y los usos restringidos y la explotación adecuada a partir del uso de tecnologías amigas del medio ambiente acordes a la vocación del territorio.

2.2. La Planificación como estrategia de la gestión.

La Planificación es una herramienta para la acción organizada y sistemática que permite la expresión de unos acuerdos entre quienes toman las decisiones sobre el territorio (los actores del municipio) y aquellos sobre quienes recae la acción planificada, definiendo espacios y momentos de apoyo, aprendizaje y retroalimentación de los procesos.

La Planeación presenta tres (3) momentos; los cuales se pueden expresar como la situación actual, la situación deseada en el futuro y los pasos o momentos que nos permiten llegar a las metas deseadas por los actores o dolientes directos del territorio.

- **La situación actual:** Situación analizada y desarrollado a través de la etapa de diagnóstico del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- **La situación deseada:** Situación analizada en el Esquema de Ordenamiento Territorial, a partir de la zonificación del territorio urbano y rural, identificando las áreas y los usos principales, compatibles, condicionados o prohibidos que faciliten su manejo sostenible a futuro.
- **Elementos para la construcción de un escenario deseado:** Estos elementos están supeditados a la capacidad de gestión y disponibilidad de los recursos económicos adicionales para la implementación, así como también de la valoración económica ambiental y de la infraestructura requerida para dar cumplimiento a los planteamientos de los diferentes modelos territoriales.

2.3. El Fortalecimiento de la capacidad técnica.

La gestión territorial, debe buscar el fortalecimiento de la capacidad técnica, en términos del conocimiento, las habilidades y destrezas del recurso y potencial humano del municipio, los cuales requieren de estos elementos para responder al cumplimiento de las metas planteadas en cada periodo de gobierno.

Es necesario por lo tanto; iniciar los procesos de capacitación y dotación técnica del personal encargado de desarrollar el Esquema de Ordenamiento Territorial, brindando la asistencia técnica, la cual obedece a una necesidad de fortalecer el recurso humano administrativo y los equipos de trabajo complementarios.

Corresponde en este aspecto, el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación, la promoción del Consejo Territorial y el fortalecimiento de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las distintas actividades planteadas como propósito de gestión para la implementación y desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Guaca.

3. CONSOLIDACION DE LA VISION DE FUTURO PARA EL MUNICIPIO (MODELO GENERAL)

La Gestión Político – Administrativa para la consolidación de la Visión de Futuro del Municipio de Guaca, esta asociada al manejo estratégico de las potencialidades y debilidades, encontradas y analizadas en la etapa de diagnóstico del Esquema de Ordenamiento Territorial, las cuales soportan técnicamente la construcción de la Visión de Futuro definida como:

“GUACA Despensa Agropecuaria, Foresta, Hídrica y Puerta de la Provincia García Rovira”.

La construcción semántica de la Visión de Futuro, orienta la planificación de las acciones encaminadas a la protección de la red hídrica, incluidos los ecosistemas estratégicos de paramos y zonas de recarga hídrica; lo mismo que la protección de los suelos de altas pendientes con zonas deforestadas y erosionadas, al igual que el desarrollo de la red vial para la conexión subregional, como también la dotación de los equipamientos de alto impacto ambiental o de proyección subregional.

3.1. DE LA RED HIDRICA.

Las acciones de gestión para la protección de la red hídrica y zonas de páramos y ecosistemas de recarga hídrica, tiene como propósito integrar las instancias del poder público a través del Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y la Administración Local, con las Organizaciones no

Gubernamentales ONGs, para la presentación y ejecución de proyectos conjuntos.

Por la alta fragilidad de los ecosistemas de páramo y de los ecosistemas estratégicos de recarga hídrica, los mismos requieren de programas complementarios para lograr la protección absoluta en términos de la intervención con fines agrícolas o pecuarios.

El propósito es concertar y motivar a los propietarios de los predios en estas zonas, para restringir los procesos de explotación de los recursos naturales que degraden o pongan en peligro su funcionamiento, para consolidar la cobertura vegetal, disminuir los procesos erosivos, minimizar los impactos ambientales negativos generados por las prácticas culturales de explotación agrícolas y pecuaria o con la caza de especies en vías de extinción.

3.2. DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATEGICO Y DE RECARGA HIDRICA.

Identificados los Ecosistemas Estratégicos y de Recarga Hídrica en la Etapa de Diagnóstico del Esquema de Ordenamiento Territorial y analizada la importancia en la conservación y preservación del recurso hídrico para el municipio; se requiere impulsar el desarrollo de la cultura del agua, mediante una estrecha relación entre el Estado, la Comunidad y sus Organizaciones de Base que garanticen el impulso y el desarrollo de los Programas y Proyectos identificados.

La Gestión para la conservación de los Ecosistemas Estratégicos y de Recarga Hídrica, constituye un eslabón para la recuperación de la flora y la fauna propia de estos lugares con lo cual se consolida la Visión de Futuro del Municipio, al ofrecer los escenarios naturales para las prácticas ecoturísticas y de interés científico para Universidades y Organizaciones Ambientalistas.

3.3 DE LAS VIAS DE ARTICULACION SUREGIONAL.

Las vías para la integración subregional están consideradas como el punto neurálgico y de mayor relevancia de las debilidades del municipio; este aspecto es reconocido por residentes del municipio, los cuales manifiestan su inconformidad por el estado y mantenimiento de estas vías.

La Gestión Vial para el municipio, compromete recursos del orden nacional, departamental y local, así mismo la invitación a la comunidad a participar de las acciones tendientes a recuperar la malla vial, respetando las asignaciones de

áreas libres y zonas de protección para garantizar la estabilidad y mantenimiento de la banca carretable a futuro.

La localización del municipio en límites con el Departamento de Norte de Santander, exige el diseño y proyección de la malla vial para la interconexión subregional como vías nacionales o del primer nivel y vías secundarias o departamentales para garantizar la conectividad con los municipios de la subregión limítrofes de los Departamentos de Santander.

3.4 DE LOS EQUIPAMIENTOS DE ALTO IMPACTO AMBIETNAL.

Los Equipamientos de alto impacto ambiental, considerados como dotaciones necesarias para el funcionamiento del municipio, requieren de la asignación de los recursos y el desarrollo de los proyectos respectivos para su cristalización; la Gestión Administrativa está encaminada a la consecución de los recursos del orden nacional o departamental su construcción.

El traslado o reubicación de la planta de sacrificio, la construcción de la planta para el tratamiento de las aguas residuales, el mantenimiento de la planta para el tratamiento de los desechos sólidos y dotación de la zona de comercialización y bodegaje, son entre otras las obras civiles que requiere el municipio y sobre las cuales se deben gestionar los recursos.

Las estrategias están orientadas a generar conciencia ecológica sobre los impactos ambientales ocasionados por las descargas de las aguas residuales a loa quebrada Empalizada y río Guaca, a minimizar los impactos ambientales.

4. GESTION DEL COMPONENTE URBANO

La gestión del componente urbano esta asociada al manejo del uso del suelo y tiene como propósito desarrollar un sistema de planificación municipal, a partir de la conservación y recuperación del espacio público y su conformación para procesos de futuro desarrollo, reglamentando los futuros proyectos de construcción, tanto del suelo urbano como del suelo expansión de la cabecera municipal.

4.1 INSTRUMENTOS PARA LA GESTION.

Los instrumentos para la Gestión Urbana, se constituyen en las herramientas que garantizan que los planes, programas y proyectos identificados en el Esquema de Ordenamiento Territorial, cuenten con la viabilidad social, económica y técnica, para ser ejecutados. Para el desarrollo de la gestión urbana se consideran los siguientes instrumentos:

4.1.1 Instrumentos De Planificación.

Son instrumentos de la Planificación urbana el Esquema de ordenamiento territorial y los planes parciales.

- **El esquema de ordenamiento territorial:** En la etapa de formulación mediante la clasificación y delimitación del suelo urbano y suelo de expansión, en el capítulo del componente general, así como también los elementos estructurantes urbanos (equipamientos, áreas libres, espacios públicos y servicios públicos), áreas morfológicas homogéneas, tratamientos urbanísticos y asignación de usos del suelo urbano definidas en el componente urbano.

- Planes Parciales: **Para incorporar el suelo de expansión urbana al suelo urbano municipal, se desarrollarán a través de planes parciales, los cuales serán necesarios para todos los procesos de incorporación, siendo de obligatorio cumplimiento, así como también las áreas que a pesar de su localización dentro del perímetro urbano no han sido urbanizadas.**

Para la delimitación de las áreas contempladas en los Planes Parciales, se deberá tener en cuenta, la coherencia con las estrategias generales sobre uso y ocupación del suelo definidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, la atención integral de los problemas, el carácter morfológico homogéneo del área, la viabilidad económica y financiera, las acciones y actuaciones urbanísticas necesarias para su ejecución.

Las normas urbanísticas específicas para la correspondiente área objeto del plan, serán las contempladas como Tratamiento de Desarrollo en Areas Urbanizables.

4.1.2 Instrumentos Articuladores.

Se constituyen en instrumentos articuladores del desarrollo urbano las unidades de actuación urbana y las actuaciones urbanísticas.

- Actuación Urbana: **De conformidad con el Decreto 1507 del Ministerio de Desarrollo Económico y Ley 388 de 1997, se entiende por Actuación Urbana, El desarrollo de programas habitacionales**
- Unidades de actuación urbanística: **Con fundamento en el Decreto 1507 del Ministerio de Desarrollo Económico y Ley 388 de 1997 son actuaciones urbanísticas:**

“La urbanización y edificación de inmuebles conformadas por uno o varios predios. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que deben ser desarrolladas como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura vial, los servicios públicos domicilios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios”

El suelo de consolidación urbana del municipio de Guaca se desarrollará a través de unidades de actuación urbanística. Las unidades de actuación se delimitarán de forma que permitan el cumplimiento conjunto de las cargas de cesión y urbanización de la totalidad de su superficie, mediante el reparto equitativo entre sus propietarios.

Las actuaciones urbanísticas podrán ser desarrolladas por propietarios

individuales en forma aislada, por grupos de propietarios asociados voluntariamente o de manera obligatoria, por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado. Son obligaciones de los propietarios y partícipes de las unidades de actuación urbanística por gestión privada o mixta:

- Promover y costear la elaboración del plan parcial.
- Financiar la urbanización de todos los terrenos, según las determinaciones de planificación.
- Realizar el reparto equitativo de las cargas y beneficios entre los propietarios.
- Ceder obligatoria y gratuitamente, y realizar la entrega a la administración municipal, del suelo destinado a zonas viales, recreativas y para equipamientos colectivos, de acuerdo a las determinaciones de la normatividad.

4.2 INSTRUMENTOS TEMPORALES.

Son instrumentos temporales de actuación urbanística los siguientes:

- La Declaratoria de utilidad pública y construcción prioritaria: El municipio podrá declarar inmuebles o predios de utilidad pública y social, cuando estos se requieran para los siguientes fines, tal como lo define el artículo 10 de la ley 9ª de 1989.
- La ejecución de proyectos de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana.
- El desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, la reubicación de

asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo.

- La ejecución de programas y proyectos de provisión de espacios públicos urbanos.
- La ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios.
- La ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial urbana.
- La ejecución de proyectos de ornato, turismo, recreación y deportes.
- La preservación del patrimonio cultural y natural de interés general, incluido el paisajismo ambiental, histórico y arquitectónico.
- La adecuación de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

4.3. INSTRUMENTOS DE GENERACION DE OFERTA DE SUELO.

Son instrumentos de generación de oferta de suelo para la ejecución de las unidades de actuación urbanística:

- **El englobe de predios:** Corresponde a la unión de varios predios para el desarrollo de una unidad de actuación urbanística en la cual se requiera una nueva configuración predial de superficie para la distribución de cargas y beneficios en forma equitativa entre sus propietarios.
- **La colaboración entre participantes:** Cuando para el desarrollo de una

unidad de actuación urbanística no se requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios.

- **La adquisición de inmuebles:** Corresponde a la adquisición de predios a favor de terceros; Sobre los predios de utilidad pública se podrán utilizar las siguientes figuras:

- **La enajenación voluntaria:** Los Procedimiento serán los definidos en Ley 9ª de 1989 y artículo 61 capítulo VII ley 388/97; El precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones, la forma de pago podrá ser en dinero o en especie, en títulos valores, derechos de construcción y desarrollo, derechos de participación o permuta.

- **Expropiación judicial:** El procedimiento se ejecutará de acuerdo a ley 9ª de 1989 y el código de Procedimiento Civil.

- **La Expropiación Administrativa:** El procedimiento se realizará con fundamento en la Ley 9ª de 1989 y artículo 61 capítulo VIII ley 388/97; En el acto en que se determine el carácter administrativo de la expropiación, se deberá indicar el valor del precio indemnizatorio que reconoce a los propietarios, el cual será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones.

Igualmente se precisarán las condiciones para el pago del precio, las cuales podrán contemplar el pago de contado o el pago entre un cuarenta por ciento (40%) y un sesenta por ciento (60%) del valor al momento de la adquisición voluntaria y

el valor restante en cinco contados anuales sucesivos o iguales con un interés anual igual al interés bancario vigente en el momento de la adquisición voluntaria.

4.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Dada la limitada capacidad financiera del municipio, la cual fue analizada en la etapa de Diagnostico, Dimensión Político Administrativo del Esquema de Ordenamiento Territorial; él municipio deberá utilizar como herramientas de financiamiento para la gestión del desarrollo urbano, las rentas específicas a través de:

- **La contribución por valorización.** Corresponde a la contribución económica que realiza el propietario del predio por la construcción de nuevas vías, el mejoramiento y adecuación de la infraestructura vial municipal.

- **La participación en Plusvalía.** Con fundamento en la Ley 388 de 1998 y el Decreto 1599 de 1998 el municipio podrá utilizar la plusvalía como mecanismo para garantizar el derecho al espacio público y asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del E.O.T. Son hechos generadores de plusvalía:
 - La incorporación del suelo rural a suelo de expansión urbano.

 - El establecimiento o modificación del régimen o zonificación de usos del Suelo.

 - La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación.

- La ejecución de obras públicas previstas en el E.O.T, que generen mayor valor en predios en razón de las mismas y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización.

- La Gestión con privados a través de la Participación con proyectos y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

4.5 INSTRUMENTOS DE CONTROL.

El municipio para el control urbano podrá hacer uso de los siguientes instrumentos:

- **Licencias:** El municipio a través de la Secretaria de Planeación Municipal, expedirá permisos o licencias para desarrollar actividades en las zonas urbanas y zonas de expansión así:
 - **Licencias de Construcción:** Para proyectos de Urbanismo, nuevas edificaciones, ampliación, modificación, o adecuación de edificaciones existentes.

 - **Certificados:** Requeridos para la aprobación de proyectos, obtención de licencias e instalación de servicios públicos, certificado de consulta previa, certificado de uso y certificados de nomenclatura.

 - **Permisos:** De cerramiento de lotes o antejardines, instalación de mobiliario urbano.

La Secretaria de Planeación Municipal ejercerá además el control sobre el adelanto de edificaciones autorizadas en las respectivas licencias de construcción.

- **Sanciones:** El incumplimiento y/o uso indebido de las licencias expedidas por La Secretaria de Planeación municipal y/o adelanto de obras o actividades sin

la respectiva licencia será sancionado con base en lo establecido en el presente Ordenamiento Territorial y en el Código Nacional de Policía.

4.6 DESARROLLO DE LOS SUELOS URBANOS.

El desarrollo de los suelos urbanos podrá ser realizado así:

- **Por iniciativa pública.** Donde su carácter tendrá la priorización de las acciones, su actuación se dará para la construcción de urbanizaciones o infraestructura de equipamientos que hayan sido definidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, para lo cual se tendrán como instrumentos legales, la expropiación, la enajenación y la consecución de recursos mediante la valorización.

- **Por iniciativa privada.** *Su carácter estará condicionado al tipo de uso y tratamiento planteado para las diferentes áreas urbanas; una vez se inicie el proceso es obligatorio el manejo de las diferentes normas establecidas por el municipio. Estas actuaciones están determinadas de forma diferente para procesos de urbanización de grandes predios, que de predio a predio; los instrumentos pueden ser de integración, cooperación, temporales, valorización, reparto de cargas y beneficios.*

- **Por iniciativa Mixta.** *(Público y privado) Su carácter estará orientado al desarrollo de proyectos en donde lo público a través del Estado y lo privado por intermedio de los inversionistas que acuerdan la construcción de obras de infraestructura o proyectos habitacionales que beneficien el desarrollo local. Estas actuaciones están determinadas de forma diferente para reparto de*

cargas y beneficios y los instrumentos pueden ser de integración, cooperación, o temporales.

5. GESTION DEL COMPONENTE RURAL

La Gestión Político Administrativa para el Componente Rural, esta asociada a la explotación y manejo en el uso del suelo y tiene el propósito emplear la planificación administrativa para la conservación y protección de la red hídrica, la recuperación y conservación de la capa vegetal del suelo y el manejo de los sistemas de producción acordes con la capacidad de carga y explotación de los mismos.

Lo anterior, encausado a elevar los niveles de productividad, tanto de los suelos con vocación agrícola y pecuaria como de los suelos de protección o recarga hídrica; teniendo para cada caso, el potencial y las limitaciones que exhibe cada unidad productiva (predios rurales), para conciliar los objetivos socioterritoriales en procura de un desarrollo sostenible.

5.1. DE LOS SUELOS RURALES.

La Gestión Rural tiene como objeto reactivar la inversión rural del municipio en nuevos proyectos productivos especialmente en cultivos agrícolas con características permanentes agroforestales (silvoagrícolas y silvopastoriles), forestales (bosques protector y de protección absoluta) que se adapten a las condiciones climatológicas y las condiciones físico químicas de los suelos.

El propósito es concertar y motivar a la comunidad, para mejorar los procesos de producción y explotación de los recursos naturales para lograr el aumento de la

cobertura vegetal, disminuir los procesos erosivos, minimizar los impactos ambientales negativos generados por las prácticas culturales, cultivos y sistemas de siembra; Igualmente corregir los factores del deterioro socioeconómico que permitan impulsar las organizaciones e instituciones para lograr un mayor nivel de competitividad.

La Gestión Rural, implica además atraer recursos económicos que permitan impulsar el desarrollo agropecuario, mediante una estrecha asociación entre los diferentes productores, los inversionistas nacionales y extranjeros, los industriales y las instituciones generadoras de tecnología, para beneficio de la comunidad rural y sus organizaciones de base que garanticen el impulso y el desarrollo de este sector.

La presencia de múltiples asociaciones y la capacidad de cooperación que ofrece la comunidad del municipio de Guaca, se propone la ejecución de las estrategias identificadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, para el desarrollo del área rural; mediante la intervención de la unidad productiva o familiar iniciado a partir del nivel predial y posteriormente involucrar en este concepto al Sector hasta llegar a la Vereda y finalmente a toda la colectividad rural del municipio.

La Gestión constituye un momento de negociación sobre el uso actual y futuro de su territorio; por tal razón, la metodología para la ejecución de las estrategias y las decisiones planteadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, apuntan a conciliar la intervención predio a predio en las áreas identificadas como críticas, para establecer acuerdos colectivos entre propietarios e instituciones.

5.2. EN LOS SUELOS DE PROTECCIÓN.

El municipio debe conciliar la conservación de los recursos naturales sin la separación de la producción, integrando los espacios adyacentes, sobrepuestos y complementarios como un vínculo que comparte las expectativas que sobre el particular tengan los propietarios de las tierras, al igual que las expectativas generadas nacionales sobre la recuperación ambiental del territorio.

En este sentido, las acciones organizadas dentro y fuera de los límites del predio, estarán orientadas especialmente para aquellas áreas estratégicas (suelos de protección), en donde las prácticas de manejo de tierras y las formas de uso no son coincidentes con las categorías que las califican de usos restringidos.

Las áreas de protección en las cuales la gestión estará encaminada a la protección de las franjas localizadas en las periferias de los nacimientos y los causes de las quebradas, al igual que al área de influencia de la zona de páramo con el propósito de garantizar la protección y recuperación de la flora y la fauna propia de estos pisos térmicos.

La gestión para la concertación con la comunidad y propietarios de los predios localizados en estas zonas busca orientar los usos compatibles con la vocación del territorio con el desarrollo de programas para la recreación contemplativa, la rehabilitación ecológica y la investigación controlada; así mismo los usos condicionados obedecen al desarrollo de las prácticas agropecuarias tradicionales, buscando modificar su comportamiento en un plazo máximo de nueve años.

Según los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial, los usos prohibidos en estas áreas están relacionados con el desarrollo de procesos

agropecuarios intensivos, los usos pecuarios, la minería, las urbanizaciones institucionales y otras actividades como la tala y caza que ocasionen deterioro ambiental.

5.3 INSTRUMENTOS PARA LA GESTION RURAL.

Los instrumentos constituyen las herramientas que garantizan que los Programas y Proyectos planteados en el Esquema de Ordenamiento Territorial tengan la viabilidad para ser ejecutados; para la gestión rural el municipio se podrá hacer uso de los siguientes instrumentos:

5.3.1 Instrumentos de Planificación.

Se ha identificado como instrumento para la Planificación del Componente Rural el Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual propone en la Etapa de Formulación, según las facilidades y restricciones de áreas, la asignación de categorías de uso del suelo rural a través de las actividades que se pueden desarrollar en el suelo rural como Uso potencial: Agrícola, Agroforestal y Forestal y los suelos de protección.

Así como también los elementos estructurantes rurales: sistema vial rural, servicios institucionales y equipamientos.

5.3.2 Instrumentos Facilitadores.

En esta categoría se encuentran la concertación (a través de acuerdos voluntarios), los sistema de administración ambiental en el sector productivo, la promoción de la demanda por productos y procesos más limpios y los programas de demostración y apoyo técnico que implemente la administración municipal con

finés didácticos con miras a fortalecer los procesos de cambio tecnológico, la sustitución de cultivos y la modificación de las tradicionales de producción.

5.3.3 Instrumentos Económicos.

El municipio deberá hacer especial énfasis en la inversión privada a través de incentivos tales como:

- Los Incentivos a la Capitalización Rural (ICR),
- Los Certificados de Incentivo Forestal,
- Las Alianzas Estratégicas con otros municipios para la explotación y aprovechamiento en conjunto de los recursos y,
- Las Políticas Sectoriales de estímulo y protección a las actividades agropecuarias.

5.3.3.1 Incentivos económicos:

El municipio en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S), deberán impulsar la aplicación de incentivos económicos para la revegetalización y/o reforestación de suelos degradados en áreas de importancia ambiental e Interés Público localizado en predios de particulares, que hagan atractiva y compensatoria una actitud de manejo sostenible (descuentos o exenciones en el impuesto predial, entre otros.)

El municipio deberá gestionar la adopción de incentivos que promuevan y estimulen los usos agropecuarios con carácter sostenible en el suelo rural a los productores, y desestímulos por el uso inadecuado de la tierra.

Así mismo el municipio deberá propiciar los mecanismos para concertar y

programar inversiones con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S.) con fundamento en el artículo 44 de la ley 99 de 1993 “Las Corporaciones destinarán recursos para la ejecución de proyectos y programas de protección o restauración del medio ambiente y los recursos renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción; para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación”

Incentivos a la capitalización rural (ICR): Este incentivo está desarrollado para el estímulo de la competitividad agropecuaria. En el municipio de Guaca aplica para áreas tales como la adecuación de tierras, la comercialización, la mecanización, la modernización del aparato productivo, la adquisición de insumos, y la transferencia de tecnología.

Para la gestión y asignación del Incentivo de Capitalización Rural (ICR), se deberá tenerse en cuenta que su distribución refleje las posibilidades que ofrecen productos con capacidad de competitividad en el orden regional, nacional e internacional.

5.3.3.2 Certificados de incentivo forestal:

Los Certificados de Incentivo Forestal están contemplados para las áreas de protección de acuíferos y zonas de recarga hídrica, lo mismo que para las zonas de recuperación forestal los cuales requieren para su aplicación de la asesoría de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal.

5.3.3.2 Alianzas estratégicas.

Las alianzas estratégicas como proceso de gestión están contempladas entre municipios vecinos para la explotación de recursos naturales, la protección y conservación de ecosistemas estratégicos o la construcción de obras de beneficio

comunitario, que favorezcan la productividad y sostenibilidad del territorio.

5.3.3.3 Incentivos vía crédito.

La política crediticia agropecuaria del Gobierno Nacional, busca incentivar la inversión rural con recursos provenientes de El Plan Colombia para proyectos Productivos Participativos rurales y promoción de la sostenibilidad ambiental del Fondo de Inversión, para la cual el sistema financiero nacional con el apoyo de FINAGRO, fundamentan el logro de dichos propósitos.

Así como también las líneas de crédito para proyectos productivos con potencial competitivo en cultivos a través del Banco Agrario con las nuevas políticas de mejores servicios financieros rurales, ampliación de la cobertura y acceso especialmente de los pequeños productores, a través de:

- El Fondo Agropecuario de Garantías,

- El Seguro Agropecuario al financiamiento rural por operación del mercado de capital, de la bolsa agropecuaria.

5.4 INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS SECTORIALES.

- **Ciencias y tecnología.** Como política estatal estará articulada al plan de desarrollo municipal, buscando como objetivo la aplicación de tecnologías que permitan la satisfacción de las necesidades básicas y el logro de la competitividad del aparato productivo. Las actividades científicas y tecnológicas son multisectoriales y por lo tanto involucran a todos los niveles de la población.

- **Comercio exterior.** En este campo la gestión estará dirigida a promover la

producción y el desarrollo de productos que permitan su comercialización nacional e internacional.

- **Reforma agraria:** A través del sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

5.5. INSTRUMENTOS TEMPORALES.

Se permite la utilización de los Instrumentos Temporales mediante la declaratoria de utilidad pública e interés social, función ecológica de la propiedad; en donde el municipio podrá:

- “Declarar de utilidad pública e interés social la adquisición por negociación directa o por expropiación de bienes de propiedad privada, o la imposición de servidumbre, que sean necesarias para la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovable, conforme al procedimiento que establece la ley².
- Las normas ambientales son de orden público y no podrá ser objeto de transacción o de renuncia, su aplicación por las autoridades o por los particulares.
- En los términos de la ley, el Concejo Municipal, queda investido de la facultad de imponer obligaciones a la propiedad, en desarrollo de la función ecológica que le es inherente.

Son motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de inmuebles rurales

² Expropiación Judicial: Ley 9ª de 1989 y código de Procedimiento Civil.

según el Artículo 10 de la ley 9ª de 1989. En los siguientes términos:

- Ejecución de proyectos de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana.
- Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial.
- Preservación del patrimonio cultural y natural de interés, incluido el paisajismo ambiental, histórico y arquitectónico.
- Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

También esta considerada la utilidad pública en el Artículo 107 Ley 99 de 1993 cuando:

- Se ejecuten obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos renovables.
- La declaración y alindamiento de áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales.
- La ordenación de cuencas hidrográficas con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación.

Para el procedimiento de negociación directa y voluntaria así como el de expropiación se aplicarán las prescripciones contempladas en las normas vigentes sobre reforma agraria para predios rurales.

Expropiación Administrativa: Ley 9ª de 1989 y artículo 61, capítulo VIII ley 388

5.6 INSTRUMENTOS DE CONTROL Y SANCION.

La Corporación Autónoma Regional de Santander como la Autoridad Ambiental maneja las siguientes funciones de control y sanción.

- Evaluar y controlar los usos del agua, el suelo, el aire, y los demás recursos naturales renovables o sea los Vertimientos, las emisiones, la incorporación de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos, etc.
- Controlar la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables.
- Aplicar y ejecutar las sanciones previstas a la Ley por infracciones a la norma. (Artículo 85, ley 99 de 1993)

Al municipio le corresponde en materia ambiental, ejercer a través del alcalde como primera autoridad civil, con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano. (Artículo 65, ley 99 de 1993 numeral 6).

El municipio deberá dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del

patrimonio ecológico del municipio. (Artículo 65, ley 99 de 1993 numeral 2).

Los instrumentos constituyen las herramientas que garantizan que los programas y proyectos planteados en el Esquema de Ordenamiento Territorial, tengan la viabilidad para ser ejecutados.

6. GESTION INSTITUCIONAL

La Gestión Institucional comprende el desarrollo del conjunto de acciones y estrategias tendientes a organizar y comprometer a los actores (funcionarios) del sector público, en función operativa de las metas y objetivos planteados en el Esquema de Ordenamiento territorial³ para alcanzar la “Visión Objetivo” del Municipio de Guaca.

6.1 ACTORES PUBLICOS.

De acuerdo al proceso de descentralización (1988) y al reordenamiento del territorio (1997), adelantado en el País en los últimos años, el municipio de Guaca requiere del fortalecimiento técnico y financiero que les permita responder a su nueva condición de unidad territorial, responsable de la seguridad y el bienestar de su comunidad.

Por otra parte, el municipio como empresa pública, debe desarrollar en forma eficiente sus actividades básicas administrativas con miras a lograr una mayor capacidad de gestión, las cuales son agrupables de acuerdo a su relación y grado de asociación con otras actividades en las siguientes áreas funcionales:

³ Op Cit, Gallo I.

- Área de administración y Gerencia: **Relacionada con la estructura y organización administrativa del municipio, para la toma de decisiones, el manejo de los recursos físicos, la dirección del recurso humano y el control de la gestión.**

- **Área de planeación:** Tiene la tarea de planificar el desarrollo del municipio, ofreciendo el apoyo a la administración municipal para la programación de las actividades en las diferentes dependencias, en cabeza de la Secretaria de Planeación.

- **Área operativa o ejecutora:** En esta área se ubican los servicios de educación, salud, Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal UMATA.

- **Area financiera o comercial:** Agrupa las tareas relacionadas con la consecución de los recursos y el financiamiento de las actividades del municipio, manejo de los gastos y registro de las transacciones financieras.

6.2 ESTRATEGIAS PARA LA GESTION PÚBLICA.

Para la consolidación de la Gestión Institucional, se consideran como fundamental el desarrollo de las siguientes estrategias:

- **El Desarrollo Institucional.** Es indispensable que el municipio desarrolle procesos sistemáticos de mejoramiento institucional para fortalecer las áreas o componentes de la gestión pública como la administración, la planeación y las finanzas.

- **Desarrollo Organizacional.** Entendido como un proceso planeado de cambio cultural de una organización, mediante el empleo de las tecnologías, la investigación y las teorías de las ciencias del comportamiento para buscar respuestas positivas encaminadas a alcanzar los objetivos propuestos por E.O.T.

- **Fortalecimiento Administrativo.** La reestructuración implica la creación, supresión o fusión de dependencias, siendo solo un componente de cambio en el área administrativa; además de lo anterior se requiere la dotación y capacitación del recurso humano.

- **Reorganización Administrativa.** Con lo cual se permite introducir ajustes en las formas como se distribuyen las responsabilidades y recursos entre las diferentes dependencias y funcionarios que la conforman.

Analizada la estructura institucional pública y privada del municipio de Guaca se observa la aceptable capacidad de liderazgo para la ejecución de programas y proyectos en especial en el sector educativo, con lo cual se estará garantizando la implementación, seguimiento y continuidad de las acciones planteadas en el E.O.T.

El municipio deberá analizar las alternativas de intermediación, para la prestación de algunos servicios administrativos (Manejo de la contabilidad y recaudos) y en todos aquellos casos en que se demuestre que puede ser más productivo y rentable que hacerlo con la planta de personal y recursos del municipio.

7. GESTION FINANCIERA

La Gestión financiera, comprende el conjunto de decisiones de carácter general tendientes a mejorar las finanzas municipales y la dinámica de la economía privada, para apalancar la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial⁴.

La Gestión financiera⁵ abarca el desarrollo de acciones tendientes no solo a la obtención creciente de ingresos propios y de otras fuentes como transferencias, aportes del sector privado o endeudamiento en condiciones sanas, sino al uso eficiente de los mismo, de tal forma que se puedan alcanzar los objetivos del E.O.T.

Para lo anterior se necesita, una adecuada organización administrativa que permita la aplicación de procesos y procedimientos ágiles de recaudo y pago, así como información ordenada, actualizada y oportuna para la acertada toma de decisiones financieras.

Un adecuado manejo financiero implica igualmente, un ejercicio permanente de planificación, que garantice un significativo nivel de coordinación entre la programación y disponibilidad, y la programación y la ejecución de los gastos necesarios para el funcionamiento, e inversión programada.

El municipio como entidad territorial deberá fortalecer el área financiera mediante

⁴ Op Cit, Gallo I.

⁵ Pautas para abordar las áreas de administración y gerencia, financiera y de asistencia municipal en el programa mejor gestión de los Departamentos. Unidad administrativa especial de desarrollo territorial.

un ordenamiento de acciones administrativo - financieras para mejorar la capacidad del ente territorial tanto en la obtención de los recursos como en la destinación de los mismos.

➤ **Capacidad Financiera:**

La capacidad financiera del municipio esta dada por los Ingresos Tributarios (predial unificado, industria y comercio, otros tributarios), Los ingresos no tributarios (Ingresos de la propiedad y otros no tributarios), las transferencias (del gobierno nacional y departamental) y los recursos vía crédito; Capacidad Financiera que requiere de los esfuerzos necesarios para su fortalecimiento, los cuales deben corresponder a:

Máximo aprovechamiento de todo hecho generador de impuestos, dentro del respectivo municipio, considerando siempre la capacidad económica de los contribuyentes y el desarrollo económico del Producto Interno Bruto PIB.

La concentración de la Gestión sobre fuentes externas (regalías, situado fiscal y cofinanciación) primordialmente para la financiación de inversión social, dejando el cubrimiento de gastos de funcionamiento y servicio de deuda sujeto únicamente a fuentes internas.

Desarrollar y mejorar los procesos de Planificación para canalizar recursos municipales, departamentales y nacionales a gastos de inversión prioritarios.

El municipio debe propender por la utilización exclusiva del crédito a proyectos de inversión, así como a su saneamiento fiscal y desarrollo institucional en condiciones favorables y montos sujetos a su capacidad de pago.

➤ **Organización financiera:**

El municipio debe generar acciones tendientes a mejorar la organización de los procedimientos tanto en el área financiera (presupuesto, tesorería y rentas) como al área administrativa con injerencia en la gestión financiera (nomina, recursos humanos). En función del logro de información financiera real, confiable y oportuna para facilitar el seguimiento y la toma de decisiones, así como el control a la gestión administrativa en general.

8. SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUACA

El municipio debe implementar un sistema de seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el Estudio.

El marco institucional para la regulación, control y seguimiento podrá estar conformado en primera instancia por:

- **Consejo territorial de E.O.T:** El Consejo Territorial de Planeación que es una instancia asesora de la administración municipal en materia del ordenamiento territorial, conformado por la Alcaldía Municipal, Integrado por funcionarios de la administración y por los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, cívicas y comunitarias vinculadas y comprometidas con el desarrollo.

Son funciones de este Consejo, además de las previstas en la ley y en el Decreto que adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial, el seguimiento del mismo, lo mismo que proponer los ajustes y las revisiones correspondientes cuando sea el caso.

- **Las Veedurías ciudadanas:** Son funciones de las Veedurías ciudadanas, controlar y vigilar la ejecución de los diferentes programas y proyectos que se ejecuten en el municipio; fiscalizar y vigilar la calidad de las obras e inversiones objeto de veeduría; Recibir sugerencias, observaciones y consideraciones que hagan los ciudadanos, analizándolas y calificándolas, para proceder a efectuar las respectivas reclamaciones u observaciones.

8.1 SISTEMA DE MONITOREO.

El sistema de seguimiento al E.O.T. podrá realizarse a través del Sistema de monitoreo para evidenciar la evolución de los programas y proyectos propuestos en el Esquema de ordenamiento territorial.

Este monitoreo deberá realizarse a través de Indicadores de: Presión, Estado, Impacto/efecto, Respuesta y en especial el de Gestión⁶ que se relacionan con el manejo y efectividad de las respuestas y acciones generadas por las entidades ejecutoras de los programas y proyectos del E.O.T.

Estos indicadores permiten observar el uso, aplicación y manejo de los instrumentos y mecanismos de gestión, la capacidad institucional, la ejecución de proyectos en función de metas y planes y la aplicación de normas y objetivos.

Con este tipo de información se podrá ver cuáles son los progresos de las acciones y que políticas deben ser creadas, reforzadas para frenar las causas, así como dar un seguimiento a la asignación de recursos para la reorientación de los Planes, Programas y Proyectos.

9. INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA OPERATIVIZACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los instrumentos legales que permiten llevar a la práctica y desarrollar en sus diferentes componentes el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guaca, están referidos en los siguientes aspectos:

A NIVEL NACIONAL.

1. La Constitución Política de Colombia de 1.991, como norma general que establece el marco jurídico para la organización y ordenamiento del territorio en los siguientes artículos:
 - **Artículo 80** sobre planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
 - **Artículos 103 al 106** sobre participación ciudadana.
 - **Artículo 334** sobre la racionalización de la economía.
 - **Artículo 339** sobre el desarrollo de estrategias y orientaciones de la política económica social y ambiental.
 - **Artículo 313** sobre el Régimen Municipal.
2. **Decreto Ley 2811 de 1974**, o código Nacional de los Recursos Naturales y los Decretos Reglamentarios.

⁶ Departamento Nacional de Planeación, Categorías de indicadores

3. **Ley 60 de 1993**, Normas Orgánicas de Recursos y Competencias de la Nación y las Entidades Territoriales en Educación, Salud, Agua Potable Vivienda y Participación Social. Decretos 2676 y 2680/93, 367 y 369/94.
4. **Ley 388 de 1997** (Desarrollo Territorial), define los procedimientos y contenidos para la formulación del P.O.T. señala los principales instrumentos de gestión urbanística y define responsabilidades generales a diversas instituciones municipales departamentales y nacionales.
5. **Ley 136 de 1994** (Organización y Funcionamiento de los Municipios), establece principios generales sobre organización y funcionamiento de los municipios y señala la función de ordenar el desarrollo de su territorio.
6. **Ley 9 de 1989** (Ley de Reforma Urbana), Señala los criterios para la localización de actividades en áreas urbanas, tratamientos y prioridades para la ocupación y usos de la misma, aporta los mecanismos para la elaboración de los planes y reglamentos de uso del suelo a escala municipal.
7. **Ley 101 de 1993** (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), establece normas sobre protección y desarrollo del sector agropecuario, previsión de crédito para estos sectores, incentivos a la capitalización rural, comercialización, tecnología, asistencia técnica, desarrollo social y rural y participación ciudadana.
8. **Ley 134 de 1994** (Mecanismos de Participación Ciudadana), regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el Referendo; La Consulta Popular, del orden nacional departamental, municipal y local; la revocatoria del Mandato, el Plebiscito, El Cabildo Abierto.

9. **Ley 141 de 1994** (Fondo Nacional de Regalías, Comisión Nacional de Regalías), distribución de Regalías provenientes de la explotación de recursos naturales para las entidades territoriales.

10. **Ley 142 de 1994** (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios), Organización, funcionamiento y competencias, control y vigilancia en la prestación de los servicios domiciliarios. Decretos 1524, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1738/94 Res 005/94.

11. **Ley 160 de 1994** (Sistema Nacional de Reforma Agraria, Desarrollo Rural Campesino), establece el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural campesino; sobre reforma agraria; reforma el INCORA, establece normas de subsidio y crédito, negociación y adquisición de tierras y expropiación, sobre unidades agrícolas familiares; sobre clarificación de las propiedades deslinde y recuperación de baldíos.

12. **Ley 373 de 1997** Programa de ahorro y uso eficiente del agua.

13. **Ley 152** Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

14. **Ley 99 de 1993** y Plan Nacional de Desarrollo Proyecto Colectivo Ambiental 1988-2002.

15. **Ley 105 de 1993** (Ley Básica de transporte), establece competencias sobre transporte y vías a la Nación, departamentos y municipios.

16. **Ley 115 de 1994** (Ley General de educación), estructura y organización del sector educativo. Funciones y competencias territoriales.
17. **Decreto 1333 de 1986** Régimen municipal.
18. **Ley 3ª de 1990** Vivienda.
19. **Decreto 1111 de 1996** Estatuto orgánico de Presupuesto.
20. **Ley 358 de 1997** Endeudamiento.

A NIVEL DEPARTAMENTAL.

La Ordenanza 090 de diciembre de 1995 por la cual se establece la Política ambiental para el Departamento de Santander.

A NIVEL MUNICIPAL.

El Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba y Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Municipal para los próximos nueve (9) años para el Municipio de Guaca.

11. SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA ***DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL***

La evaluación y seguimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial como instrumento de planificación concertado y avalado por los procesos exigidos por la normatividad legal vigente, genera la necesidad de crear las instituciones y los organismos correspondientes para su control.

- **CORPORACION PARA LA GESTION E.O.T.:** El municipio debe crear el marco institucional para la regulación, control y seguimiento a la ejecución y desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial, como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el Estudio.
- **VEEDURIAS CIUDADANAS:** Son funciones de las Veedurías ciudadanas, controlar y vigilar la ejecución de los diferentes programas y proyectos que se ejecuten en el municipio; fiscalizar y vigilar la calidad de las obras e inversiones objeto de veeduría; recibir sugerencias, observaciones y consideraciones que hagan los ciudadanos, analizándolas y calificándolas, para proceder a efectuar las respectivas reclamaciones u observaciones. La personería municipal es el representante de las veedurías ciudadanas.
- **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION:** El Consejo Territorial de Planeación que es una instancia asesora de la administración municipal en materia del ordenamiento territorial, que ha sido conformado por la Alcaldía Municipal, y aprobado por un acuerdo del Concejo Municipal y que está integrado por funcionarios de la administración, por los representantes de las

organizaciones gremiales, profesionales, cívicas y comunitarias vinculadas y comprometidas con el desarrollo de según acuerdo Municipal.

Son funciones del Consejo territorial, además de las previstas en la ley y en este Decreto, el seguimiento del Esquema de Ordenamiento, lo mismo que proponer los ajustes y las revisiones correspondientes cuando sea el caso.

El Consejo Territorial de Planeación, en forma independiente o junto con el Concejo Municipal, hará jornadas periódicas de evaluación del cumplimiento del desarrollo del E.O.T., presentando a la Administración Municipal las respectivas observaciones y ajustes, informando a las Juntas de Acción Comunal y a la comunidad en general por medios escrito o hablado de los avances y ejecutorias en cumplimiento del Acuerdo Municipal del E.O.T del Municipio.

- **CONCEJO MUNICIPAL:** El Concejo municipal como representante legal electo por el pueblo le corresponde la tarea de legislar y hacer seguimiento al cumplimiento de su propia legislación, en forma especial al E.O.T. del municipio de GUACA por ser un instrumento de Planificación para el desarrollo Comunitario. Evaluará periódicamente el cumplimiento de los planes y proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo e incluidos en el E.O.T. de GUACA y se publicara por medio escrito o hablado.

11.1 ARTICULACION CON LOS PLANES DE DESARROLLO.

Los planes de Desarrollo de las próximas tres administraciones o periodos constitucionales de la administración municipal deberán estar articuladas a los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial. La revisión del Esquema debe coincidir con el inicio de un nuevo período de esas

administraciones y durante el término de esta revisión seguirá vigente el adoptado, a fin de dar continuidad, con el objetivo de ser un proceso planificado.

11.2 PROGRAMA DE EJECUCION.

El Programa de Ejecución, es el conjunto de Programas, Proyectos y acciones que ejecutará el municipio durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo que adopta el Esquema de Ordenamiento territorial y las tres (3) Administraciones Municipales venideras.

El Programa de Ejecución, constituyen el diseño de medidas específicas que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan direccionalidad al proceso de planificación; así mismo, logra consolidar la Visión al Futuro del Municipio como **“GUACA Despensa Agropecuaria, Foresta, Hídrica y Puerta de la Provincia García Rovira”** mediante la ejecución de los Programas y Proyectos planteados para el corto, mediano y largo plazo.

MATRIZ DOFA
A. SÍNTESIS DE LA DIMENSION FISICO – BIOTICA

ASPECTOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
CLIMA	El municipio presenta varios pisos climáticos: clima templado semihumedo, páramo bajo – húmedo, páramo alto superhumedo.	Aprovechar los períodos lluviosos para realizar las siembras de cultivos transitorios y de pancoger.	En los periodos secos (Dic – Enero – Febrero y Marzo); ocasionan estrés a los cultivos transitorios principalmente.	Las altas precipitaciones presentan erosiones en las márgenes de las quebradas y áreas de mayor pendiente que están sin cobertura vegetal.
HIDROLOGIA	La distribución de la red hidrológica facilita el drenaje de las aguas lluvias en todo el municipio.	Construir acueductos que surtan las veredas y colmen las necesidades de agua de las comunidades.	Existen algunas veredas que no cuentan con acueducto.	Debido a la falta de servicios básicos se pueden presentar contaminación de las corrientes hídricas.
GEOLOGIA	La actividad geológica ha dejado una estratigrafía muy compleja, por cuanto se presenta una gran variedad de rocas que han dado origen a diferente calidad de suelos.	Como resultado de la actividad geológica existen minerales metálicos (cobre), barita, caliza, mármol y materiales de recebo, etc.; que ameritan estudios mineros para su explotación.	La gran actividad geológica antigua ha dejado estructuras y materiales que dificultan la construcción de vías interveredales.	La gran cantidad de fallas y estructuras geológicas que se presentan en casi todo el municipio pueden propiciar actividad sísmica.

MORFOLOGÍA	Las formaciones de lomas y colinas localizadas en la parte central y occidental del municipio presentan aptitud para uso Silvoagrícola y silvopastoril.	En la zona de colinas se pueden desarrollar sistemas silvoagrícolas que comprenden la agricultura y la ganadería asociada con el desarrollo de árboles.	Hacia la margen oriental del municipio se presenta el paisaje de montaña con laderas y taludes de gran pendiente muy susceptibles a la erosión por deslizamientos y remoción en masa.	En las geoformas de montaña y escarpes hay peligro de remoción en masa; en las lomas y colinas hay amenaza por erosión edafológica.
-------------------	---	---	---	---

ASPECTOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
SUELOS	Casi la totalidad de las tierras de clima templado semihúmedo son aptos para ganadería y cultivos.	Desarrollar cultivos semipermanetes y pastos en las tierras de lomas y colinas.	Los suelos de la clase VII y VIII tienen restricciones para el uso intensivo por susceptibilidad a la erosión no tienen aptitud para cultivos	Los suelos correspondientes a la clase VIII están sujetos a la erosión laminar y remoción en masa.
FLORA Y FAUNA	El área correspondiente al bosque Muy húmedo montano Bajo en su totalidad presenta bosques naturales conservados que alimentan las cabeceras de cuencas hidrográficas.	Se pueden desarrollar proyectos tendientes a la protección del bosque y de las microcuencas.	La acción de la expansión de la frontera agropecuaria está atentando contra la reserva natural de importancia departamental y nacional.	Las talas y las quemas indiscriminadas atentan contra el ecosistema; además se esta propiciando la erosión por remoción en masa por sectores.

B. SÍNTESIS DIMENSIÓN ECONÓMICA

ASPECTOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
ESTRUCTURA PRODUCTIVA	<ul style="list-style-type: none"> - El 45% de la producción de cultivos semipermanentes se destinan a la comercialización. 	<ul style="list-style-type: none"> -Utilización tecnológica en los procesos productivos. - El 42.67% de los predios rurales son extensiones medianas entre 1 y 5 hectáreas. - Construcción de un centro de Acopio y comercialización. -Fortalecimiento de la gestión empresarial para el desarrollo de las cadenas productivas. - Desarrollo de proyectos para la agroindustria de productos. - La explotación agrícola en invernaderos. Aplicabilidad de prácticas agronómicas para incrementar la Fertilidad y la Rentabilidad 	<p>Los minifundistas encuentran obstáculos por la consecución de empréstitos por la baja capacidad de endeudamiento.</p> <p>--Bajo nivel Tecnológico para mejorar la productividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Alto grado de intermediación en los canales de distribución. - Las plagas y enfermedades de los cultivos. - Conflicto Social. - Crisis Económica.

COMPETITIVIDAD	-Presencia y Asistencia técnica de la UMATA permitan la implementación de nuevas técnicas agrícolas y el desarrollo de nuevas alternativas para el desarrollo del agro.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar Especies Mejoradas. -Presencia de entidades descentralizadas del orden nacional y departamental como el INCORA. - Capacitación a los productores. 	<ul style="list-style-type: none"> -Bajos niveles de productividad y de especialización de la economía. - Limitada Disponibilidad de Recursos Económicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas Estatales.
-----------------------	---	---	---	--

C. SÍNTESIS DIMENSION SOCIO- CULTURAL

ASPECTOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
DEMOGRAFÍA	-El 50.07% de la población total es PEA.	- Implementar programas de formación de acuerdo a las potencialidades del Municipio que le permite a la comunidad elevar el ingreso Percápita y por ende mejorar su nivel de vida.	<ul style="list-style-type: none"> - El promedio de miseria en el Municipio de GUACA (35%) es superior al departamental (11.5%). - El 12.08% de la población esta conformada por niños menores de cinco años. 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden Público - Políticas del Estado.

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - En las 30 veredas del Municipio funcionan 30 escuelas. - La infraestructura de los centros educativos en el área urbana es buena. - El 100% de las escuelas rurales cuenta con energía eléctrica. - No hay déficit educativo en la cobertura urbana. -El 80% de las escuelas rurales cuenta con servicio de acueducto. 	<p>Aprovechar la infraestructura mediante un convenio, crear una seccional de un centro de educación superior que le sirva a la subregión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -En el área rural el nivel de deserción es del 8%. - No hay un centro de Educación Superior que permita la continuidad del proceso educativo. - El 100% de los centros educativos rurales no cuenta con servicio de alcantarillado. -La falta de capacitación y actualización de los docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Problemas Económicos de las familias. - Migración población estudiantil. - Huelgas del magisterio.
------------------	--	--	---	--

ASPECTOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
SALUD	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con un Hospital y 12 puestos de Salud en el área rural. - El Municipio cuenta con 4 hogares de bienestar familiar. - El 100% de la población esta incluida dentro del sistema de selección de beneficiarios SISBEN. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar convenios con la FOS, sección salud, para incrementar los programas de promoción y prevención de la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> No hay 3 promotores en Salud - - A nivel rural es deficiente el saneamiento ambiental. -Baja asistencia a la comunidad en programas de promoción y prevención. - No hay manejo adecuado para los desechos hospitalarios o residuos muertos. -Deficiencias en la eliminación de las aguas residuales. Falta de dotación al ancianato y hospital. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento en los programas de las A.R.S - Epidemia Generalizada.
RECREACIÓN Y TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar la actividad ecológica aprovechando el potencial de recursos naturales. -Infraestructura recreativa a nivel urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inscribir al Municipio en planes eco turísticos, que se desarrollan a nivel subregional. 	<ul style="list-style-type: none"> - No existe una oficina promotora de cultura y turismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - El estado de vías. - El orden publico.
PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	<ul style="list-style-type: none"> - La iglesia y casa cural de GUACA 	<ul style="list-style-type: none"> -Impulsar programas de capacitación artística - Conservar el lenguaje de la plaza principal de GUACA. -Impulsar actividades de intercambio cultural y artístico en la subregión. 	<ul style="list-style-type: none"> - No existe casa de la cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Perdida del arraigo y sentido de pertenencia. -La modernidad

D. SÍNTESIS DIMENSION POLÍTICO- ADMINISTRATIVA

ASPECTOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
ASOCIATIVIDAD	Ninguna.	- Beneficiarse del macroproyecto a nivel regional.	- Falta de programas de capacitación en consolidación en grupos asociativos y cooperativos.	- Politiquería.
ACCESIBILIDAD	- Accesibilidad a nivel intraveredal.	- Gestionar recursos para el mantenimiento de la red vial a la cabecera Municipal	- Deterioro de la Red Vial Rural.	- Factores climáticos (invierno) que aceleran fenómenos de remoción en masa que afecta la infraestructura vial.

INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Edificaciones públicas y sociales. -Integración Subregional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación y capacitación del recurso humano. - Capacitación para la formulación de proyectos de Cooperación técnica internacional. - Mejorar los procesos de recaudo. 	<ul style="list-style-type: none"> - No existe bancos de programas y proyectos. - Bajo Recaudo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Crisis Económica
----------------------	---	--	---	--

E. SÍNTESIS ESPACIO FUNCIONAL

ASPECTOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
EQUIPAMENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones publicas están en buenas condiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - La puesta en marcha del proyecto regional del matadero y el relleno sanitario. -Mantenimiento de las edificaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - El conflicto ambiental del uso del matadero urbano 	<ul style="list-style-type: none"> -La desidia pública.
ESPACIO PÚBLICO		<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las zonas de recreación - Construcción de zonas recreativas 	<ul style="list-style-type: none"> - El déficit de espacio público 	<ul style="list-style-type: none"> - Desidia Pública.

SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO	La cobertura Urbana es del 100%. Tanto en GUACA - La sectorización de la malla del acueducto	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de predios y reforestación de microcuencas, que surten los acueductos veredales. - Implementar la unidad de servicios públicos domiciliarios. 	- Las plantas de tratamiento de GUACA no cuentan con macro medidor	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 60/93 - Ley 715/01 - Falta Gestión
ALCANTARILLADO	- La cobertura urbana es del 100%. En GUACA	<ul style="list-style-type: none"> - Construir planta de tratamiento de aguas residuales, en GUACA - Gestionar recursos para sustituir los tramos mas antiguos de la red actual 	<ul style="list-style-type: none"> - La contaminación por aguas servidas de la quebrada Empalizada y del Río Guaca. - No existe alcantarillado pluvial, en GUACA 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión - Epidemia y ploriferación de plagas.

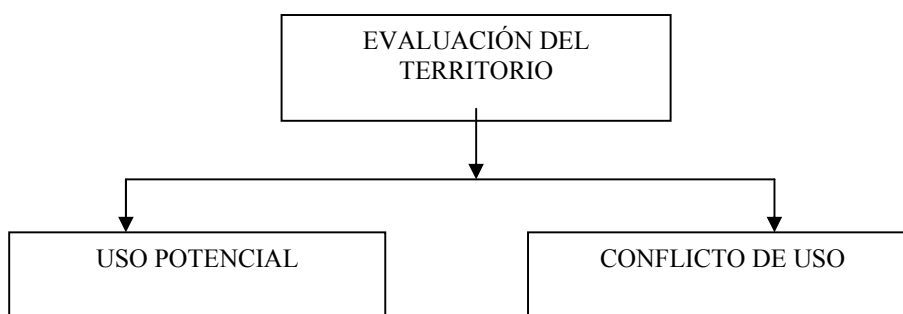
ASPECTOS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	La central telefónica de Telecom.	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a INTERNET e INTRANET. - Constituir la emisora comunitaria 	<ul style="list-style-type: none"> - Gran déficit de telefonía Rural y Urbana. - El Municipio no cuenta con un sitio para el arribo y abordaje de pasajeros. - Falta de un buen sistema de transporte público que facilite la comunicación a nivel Municipal y subregional. 	- Las fallas en el servicio eléctrico.

ENERGIA	- La cobertura en la parte urbana es del 100%. Y el área rural	-Incrementar la cobertura de electrificación rural para nuevos usuarios.	- El alumbrado público es deficiente. - Variación del voltaje.	- Privatización de la electricidad.
ASEO	- Cobertura del 100% en el área urbana de GUACA	-Incrementar el reciclaje y selección en la fuente. - Un horno incinerador de desechos hospitalarios. - La puesta en marcha del proyecto regional de los residuos sólidos.	- Mal manejo de los desechos hospitalarios y residuos muertos. - El 100% de los habitantes de la viviendas rurales entierra o arroja los residuos a campo abierto.	- Germinación de focos de contaminación.
COMBUSTIBLE COCINA	Oferta de gas propano al 100% de la población urbana de GUACA	Cultivos sustituibles de especies bioenergéticas.	Deforestación por consumo de leña.	Agotamiento de la cobertura vegetal con repercusión del suelo y agua.

EVALUACION DE TIERRAS

OBJETIVO

Seleccionar las formas óptimas de uso para las diferentes unidades de paisaje, considerando los aspectos biofísicos, culturales, socioeconómicos y técnicos. El resultado es la representación de los diferentes niveles de aptitud del suelo para los diversos tipos de utilización. Así mismo establecer el grado de conflicto en el territorio, por la utilización.



1. USO POTENCIAL DE LAS TIERRAS

GENERALIDADES

El Uso Potencial de las tierras o aptitud de uso biofísico se define como el uso más intensivo que puede soportar el suelo, garantizado una producción agropecuaria sostenida y una oferta permanente en el tiempo de bienes y servicios ambientales, sin deteriorar los recursos naturales.

No se llega a especificar los cultivos ni la tecnología a aplicar, pero se tiene en cuenta la oferta que presenta el suelo, según las características homogéneas y las relaciones edafológicas de roca- suelo- clima- vegetación- hombre.

PROCEDIMIENTO

- a. Para la elaboración del mapa de Uso Potencial, inicialmente se definen las grandes categorías y subcategorías de uso potencial de las tierras según los lineamientos y directrices suministrados por la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander y las CARS, como también la priorización de ecosistemas estratégicos regionales planteados por MINAMBIENTE.
- b. Se correlacionan las características y cualidades de las tierras y los factores de formación (roca- clima- vegetación- fisiografía y tiempo). (Ver mapa de suelos).
- c. Se realiza un análisis integrado de zonificación de cobertura naturales (ver mapa de uso actual de las tierras) con las unidades de suelos por su capacidad de uso. (Mapa de clasificación agrológica).
- d. El resultado se identifica sobre planos con letras mayúsculas de los usos potenciales mayores, cuya descripción se presenta en el mapa correspondiente. (Ver mapa de uso potencial).

Se establecen las siguientes unidades de uso potencial:

- Agropecuario
- Agroforestal
- Forestal
- Áreas de protección y de importancia ambiental

1.1 CATEGORÍAS

1.1.1. USO AGROPECUARIO

1.1.1.1 Áreas para Cultivos Limpios (CL).

Son los que requieren labores y remoción frecuentes del suelo, generalmente tiene un periodo vegetativo menor de un (1) año, dejan el suelo desnudo en ciertas épocas del año, y en otras épocas sin protección entre las plantas; tales como maíz, fríjol, hortalizas, etc. (C.D.M.B. 1.985).

Corresponde a suelos planos, de textura franca, con intensidad de erosión muy baja.

Esta unidad se localiza en las partes bajas de las veredas Cupaga, Llano Grande. Ocupa una extensión de 151,53 Hás.

1.1.2. TIERRAS DE USO POTENCIAL AGROFORESTAL

Es un uso ambientalmente sostenible que se convierte en una alternativa para la economía campesina para lograr la reconversión de usos agrícolas y ganaderos presentan restricciones para uso permanente. En el marco anterior se categorizan los sistemas agroforestales como los usos que armonizan los cultivos agrícolas, pastoriles y forestales, mediante una correcta distribución de las tierras con restricciones para un uso permanente en la agricultura o ganadería. En este uso los árboles crecen en asociación con cultivos agrícolas de los cuales se derivan productos y servicios, entre los cuales están:

- Productos forestales: madera, leña, varas, postes, etc.
- Forraje: corte, ramoneo.
- Alimentos: frutales, granos, etc.
- Servicios ambientales: sombrío, conservación de suelos, conservación de humedad, ecosistemas faunísticos, mejoramiento del paisaje, etc.

En este uso se incluyen los Sistemas Agrosilvopastoriles (SASP), Silvoagrícolas (SSA) y Silvopastoriles (SSP).

1.1.2.1. Áreas para Sistemas Silvopastoriles (SSP)

Son los que combinan el pastoreo y el bosque, no requieren la remoción continua y frecuente del suelo, ni dejan desprovisto de una cobertura vegetal

protectora, permitiendo el pastoreo permanente del ganado dentro del bosque; tales como: pasto con nogal cafetero, etc. (ACDI- CDMB. 1.985)

Este sistema incluye:

- Manejo de praderas.
- Potreros arbolados con especies de leguminosas.
- Establecimiento de cercas vivas con árboles y arbustos.
- Establecimiento de bancos de leguminosas.

Las tierras de esta unidad presentan relieve quebrado con pendientes entre 25 y 50%, son susceptibles a la erosión; hay sectores con piedra sobre superficie.

Esta unidad se distribuye en parte de las veredas Potrero Grande, Las Nieves, Retiro, Tormenta, El Centro, Amarillas, Cámara, Nucubuca, Nueva Granada, Baraya y Sitota Bajo. Ocupa una extensión de 3.858,42 Hás.

1.1.2.2. Áreas para Sistemas Agrosilvopastoriles

Son los que combinan la agricultura, los bosques y el pastoreo, permitiendo la siembra, la labranza y a la recolección de la cosecha, junto con la remoción frecuente y continua del suelo, dejándolo desprovisto de una cobertura vegetal permanente en algunas áreas, pero dejando el resto cubierto por árboles en forma continua y permanente.

Este sistema permite mantener y mejorar la capacidad productiva con criterios de sostenibilidad.

Es importante sembrar en curvas a nivel para que las plantas constituyan un obstáculo para el agua de escorrentía; el manejo de los cultivos debe ser en franjas trazadas a través de la pendiente, separadas unas de otras por barreras vivas, para incrementar el control de la erosión. En las franjas se pueden establecer cultivos transitorios (papa, maíz, etc.) y semipermanentes (mora, curuba, etc.), los árboles se establecen en las partes altas o cabecera del lote.

Estos sistemas proporcionan ventajas como:

- Mayor retención y aporte de materia orgánica
- Mayor diversificación de productos
- Control de erosión
- Menos problemas fitosanitarios

Los suelos son inclinados a ligeramente quebrados con pendientes entre 7 y 25%; hay áreas con piedra sobre la superficie.

Los suelos para este sistema se localizan en parte de las veredas Piedra Abajo, Potrero Grande, Cruz Grande. Quebradas, Llano Grande, El Centro, Palmar, Cupaga, Cámara, Amarillas, Varia, Ortigal y Baraya.

Ocupa una extensión de 3.522,78 Hás.

1.1.3 TIERRAS DE USO POTENCIAL FORESTAL

Son áreas en las cuales los suelos presentan limitaciones para el uso agrícola y pecuario así sea parcialmente.

1.1.3.1. Áreas para Bosques Protectores Productores (BPP)

Son áreas de aptitud forestal productora con restricciones de uso que no requieren la remoción continua y frecuente, aunque lo dejan desprovisto de árboles en zonas pequeñas y por periodos relativamente breves, ya que la tala es selectiva o por sectores, creando una protección permanente del suelo por la vegetación remanente, tales como: plantaciones heterogéneas de árboles nativos o introducidos con diferentes tasas de crecimiento, demanda y valor comercial. Se admite la tala rasa, cuando la obtención de productos implica la desaparición temporal del bosque, pero garantizando su posterior recuperación. La unidad se localiza en el psicoclimático muy frío y frío húmedo, en las cabeceras de los arroyos y microcuencas.

Los suelos de esta unidad presentan topografía quebrada con pendientes entre 50 y 75%, son moderadamente profundas y bien drenados.

La unidad ocupa parte de las veredas: Vira Vira, Quebradas, Piedra abajo, Cámara, Cupaga, Palmar, Sisota Bajo, Nueva Granada, Nucubuca, El Potrero, Varia, Ortigal, Baraya y Cadillal.

Ocupa una extensión de 5.539,50 Hás.

1.1.4. ÁREAS DE PROTECCIÓN Y DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Esta categoría pretende regular la conservación y manejo de los recursos renovables (agua, suelo, flora y fauna). Son tierras que presentan una alta fragilidad ecológica.

1.1.4.1. Áreas para Bosques Protectores (BPt)

En estas áreas de aptitud forestal se debe mantener la cobertura de bosques naturales o plantados y de la vegetación natural arbustiva en formación de bosques de protección. No permiten la remoción del suelo, ni de la cobertura vegetal por ser bosques nativos; son aquellas áreas boscosas que ameritan ser protegidas y conservadas de manera permanente con bosques naturales o plantados distribuidos en gran parte del municipio en el piso climático frío húmedo.

Ocupa una extensión de 4.449,32 Hás.

1.1.4.2. Áreas para Protección Absoluta (PA)

Esta unidad incluye áreas dedicadas al mantenimiento de la diversidad biológica, los recursos naturales y el restablecimiento de los ecosistemas estratégicos de alto riesgo, como zonas de páramo y bosque alto- andino, que son ecosistemas de alta montaña o áreas de especial significancia ambiental por su fragilidad y función ecosistémica de lagunas, que favorecen la generación de corrientes y descargas hidrobiológicas, que constituyen bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo y bienestar de la humanidad.

Son las tierras que no permiten ningún tipo de intervención y por lo tanto deben conservarse tales como están, permitiendo su recuperación espontánea.

Esta unidad está localizada en las veredas: Sisota Alto, Nueva Granada, El Potrero, Vega Grande, Nucubuca, Alizal, Mata de Lata, Portillo, Cadillal, Baraya y Mogorontoque.

Ocupa una extensión de 12.564,10 Hás.

1.1.4.3. Áreas de Protección Hídrica (PH)

Son áreas de protección y control especial; comprenden zonas de nacimientos de quebradas y zonas de recarga de acuíferos. Su manejo está relacionado con la conservación de los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos y usos agropecuarios.

Estas tierras se encuentran localizadas en los márgenes de las quebradas; estos márgenes de protección hídrica comprenden los nacimientos de todas las fuentes en una extensión de por lo menos 100 metros a la redonda y 30 metros a lado y lado de sus márgenes,

estas zonas no están representadas en el mapa debido a que este corredor no es cartografiable a escala 1:25.000.

1.1.5. USO URBANO

Comprende las áreas urbanas y construcciones de equipamientos de servicios y comunitarios localizados en la cabecera municipal.

Categorías del Uso Potencial en el Municipio de Guaca

CATEGORÍAS		SÍMBOLO	ÁREA
USO AGROPECUARIO	Cultivos Limpios	CL	
	Sistemas Silvopastoriles	SSP	
USO AGROFORESTAL	Sistemas Agrosilvopastoriles	SASP	
	Bosques Protectores Productores	BPP	
USO FORESTAL	Bosques Protectores	BPt	
	Áreas de Protección Absoluta	PA	*
	Áreas de Protección Hídrica	PH	

* 30 metros a lado y lado del cauce y 100 metros a la redonda de los nacimientos.

2. CONFLICTO DE USO DE LAS TIERRAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Cuando existe discrepancia entre los usos y potencial de las tierras y se presenta desequilibrio debido a que el uso actual no es el más adecuado, causando erosión y degradación de las tierras, se evidencian los conflictos de uso.

Los diferentes tipos de utilización del suelo confrontados con las cualidades de la tierra y los recursos bióticos básicos permiten generar un mapa de conflictos.

La jerarquización de conflictos de uso de la tierra, permite identificar prioridades para el ordenamiento territorial y constituye la base para la determinación de los tipos de uso alternativos.

Los parámetros y nomenclatura para determinar las diferentes unidades que especifican los conflictos de uso del suelo son tomados de la metodología de la CAS; teniendo en cuenta la tendencia, distribución y especialización de las áreas y realizando el análisis correspondiente. Para lo cual se tienen en cuenta las siguientes categorías:

- Tierras en uso adecuado
- Tierras en uso inadecuado
- Tierras en uso muy inadecuado
- Tierras subutilizadas

2.1. RESULTADOS

2.1.1. TIERRAS EN USO ADECUADO

Son áreas donde el uso actual corresponde al uso potencial de las tierras; o su utilización está protegiéndose acuíferos, cabeceras de cuencas hidrográficas.

USO ACTUAL	USO POTENCIAL
Vegetación natural (Páramo)	Protección absoluta
Vegetación natural	Bosque protector
Agícola	Cultivo limpio

Se presenta uso adecuado en el municipio de Guaca en las siguientes situaciones:

- Cuando el uso potencial es para protección absoluta para preservar el medio natural y los nacimientos de agua en zonas de páramo y en la actualidad persiste la vegetación herbácea autóctona de páramo. Este caso se presenta en las partes altas de las veredas: Sisota Alto, Sisota Bajo, Nueva Granada, Vega Grande, El Potrero, ajizal, Mata de Lata, Mogorontoque, Portillo, Cadillal y Cámara.
- También hay uso adecuado en las zonas cubiertas de bosques naturales secundarios y el uso potencial de las tierras es para bosque protector, pues están cumpliendo su efecto para la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales.
- Hay uso adecuado en áreas cultivadas en maíz, frijol, etc., en tierras planas cuya vocación es para cultivos limpios. Este caso se presenta en las partes bajas de las veredas Cupaga, Llano Grande y Palmar. Esta unidad ocupa una extensión de 13.254,66 Has.

El uso es adecuado cuando las riberas de cauces y vertientes están protegidos con vegetación arbórea o arbustiva en los corredores hídricos.

2.1.2. TIERRAS EN USO INADECUADO

Corresponden a áreas en las cuales el uso actual es mayor que el uso potencial que puede soportar; es decir están sometidas a actividades intensivas las cuales exceden su capacidad de uso, ocasionando deterioro en los terrenos, debido a cultivos semestrales y pastos en pendientes inclinadas y erosionadas, cuya vocación es primordialmente agroforestal.

El uso inadecuado se presenta en las siguientes situaciones:

USO ACTUAL	USO POTENCIAL
Rastrojo	Bosque protector
Ganadería	Sistema agroforestal
Ganadería	Sistema silvoagrícolas
Ganadería	Sistema agrosilvopastoril
Agricultura	Sistema silvoagrícola
Agrícola	Sistemas agrosilvopastoril
Ganadería	Bosques protectores productores

Hay uso inadecuado en el municipio de Guaca cuando se presentan las siguientes situaciones:

- Las áreas dedicadas a la agricultura (frijol, maíz, papa, arveja) establecidas en zonas con aptitudes para explotaciones silvoagrícolas y agrosilvopastoriles. Este caso se presenta en las veredas Azúcar, Tabacal, Piedra abajo, Cruz Grande, Lano Grande, El Centro, Cupaga, Cámara, Varia, Ortigal y Nucubuca. En estas zonas se deben practicar los cultivos en franjas, fomentando las barreras vivas, cercas vivas, etc., para evitar los procesos erosivos.
- También se presenta uso inadecuado en las explotaciones ganaderas en áreas con vocación agroforestal (silvopastoriles y agrosilvopastoriles) es decir que se carece de potreros arbolados, cercas vivas y hay sobrepastoreo en zonas quebradas. Estos casos se presentan en la mayor parte de las veredas y especialmente en Vira Vira, El Retiro, Tormenta, Quebradas, Amarillas, Cupaga, Palmar, Nueva Granada, El Potrero y Nucubuca.

- Hay uso inadecuado en zonas dedicadas a ganadería en tierras con aptitud para bosques protectores productores como sucede en las veredas Cámara, Baraya, Nucubuca, Cupaga, Nueva Granada y Sisota Bajo. Esta unidad ocupa una extensión de 13.114,65 Has.

2.1.3. TIERRAS EN USO MUY INADECUADO

Son áreas en las cuales el uso está muy por encima del uso potencial que puede soportar; por ejemplo, zonas de recarga o nacimientos de cuencas hidrográficas con usos intensivos, ocasionando deterioros importantes en los ecosistemas. Ocurre cuando el uso actual presenta excesiva actividad respecto al uso que se le puede dar, por la presencia de cultivos semestrales, pastos en zonas de ladera y áreas erosionadas cuya vocación es agroforestal o zonas de protección con algún tipo de actividad.

Estos casos se pueden presentar en la siguiente situación:

USO ACTUAL	USO POTENCIAL
Ganadería	Protección absoluta
Ganadería	Bosque protector
Agricultura	Protección absoluta
Agricultura	Bosque protector productor

Los usos muy inadecuados en el municipio de Guaca se presenta en los siguientes casos:

- Las explotaciones ganaderas y agrícolas establecidas en zonas de páramo que conforman áreas de especial significancia ambiental por su fragilidad y función

ecosistémica, favoreciendo corrientes y nacimientos de agua; además comprenden las zonas de condensación de humedad atmosférica y deben conservar el ecosistema, para el desarrollo y bienestar de generaciones futuras. Este caso se presenta en las veredas Vega Grande, El Potrero, Alizal, Nucubuca, Mata de Lata, Mogorontoque y Portillo.

- También se presenta uso muy inadecuado en explotaciones agropecuarias establecidas en áreas con vocación para bosques y protectores productores, pero por superficies inferiores en 6.25 Hás no son espacializadas en el mapa a escala 1:25.000. estas unidades ocupan 3.716,3 Has.

2.1.4 TIERRAS SUBUTILIZADAS

Se presentan cuando el uso actual es menor que el uso potencial que puede soportar. No se reportaron en el municipio de Guaca.

Para obtener la identificación y ubicación de las zonas de conflicto en el uso de las tierras, se hizo superponiendo el mapa de uso potencial de las tierras sobre el mapa de uso actual. El resultado se puede observar en el mapa de conflictos de uso con su correspondiente leyenda anexa.

CONVENCIONES TEMÁTICAS	SÍMBOLO	AREA (Hás)
Tierras en uso adecuado	A	13.254,66
Tierras en uso inadecuado	I	13.114,65
Tierras en uso muy inadecuado	MI	3.716,3

3. ESCENARIO DESEADO

El escenario deseado, parte de la aproximación de la imagen objetivo del Municipio, la cual se desarrolló de manera concertada y plausible; en contraste con los resultados del diagnóstico del Municipio de GUACA.

El resultado de esta confrontación sistemática definió al Municipio de GUACA como *“Despensa Agropecuaria, Foresta, Hídrica y Puerta de la Provincia García Rovira”*.

Con esta nueva imagen objetiva el Municipio fundamentará su economía sobre el turismo y la explotación del sector agropecuario; bajo el precepto de la sostenibilidad.

4. VISION DEL FUTURO

El Municipio de GUACA tiene tierras con condiciones ecológicas propias para el desarrollo de cultivos de papa, frijol y Maíz; estas condiciones están dadas por el clima que comprende lluvias bien distribuidas en todo el año,; que junto con la topografía de laderas y lomas conforman en general un ambiente propicio para el desarrollo de estas actividades; siempre y cuando se acompañen de prácticas agronómicas conservacionistas.

Otra fortaleza es la aptitud ganadera tanto en tierras de clima frío y medio cuya producción se distribuye en carne y leche; esta actividad será desarrollada en

pastoreo asociado con una densificación de cobertura arbórea utilizando sistemas multiestratos (sistemas agroforestales), mejorando las praderas y sistemas de procedencia que conlleven a la sostenibilidad ambiental de los recursos naturales.

El área de importancia ambiental localizada en la parte alta de la cordillera oriental comprende la zona limítrofe con el Departamento de Norte de Santander; que comprende un conjunto de páramos en cuyas laderas existe bosque de niebla en donde se desarrolla el roble y Espeletias; enmarcados en escenarios naturales de gran belleza. Este ecosistema será protegido por considerarse de interés público, debido a la presencia de vegetación y bosques húmedos que aún conservan su estado natural y alimentan microcuencas y nacimientos de recarga de acuíferos de la provincia.

Las consideraciones anteriores definen al municipio de GUACA como ***“Despensa Agropecuaria, Foresta, Hídrica y Puerta de la Provincia García Rovira”***.

5. FASE DE FORMULACION

PRESENTACION

El documento de formulación, está orientado a desarrollar y proponer las Estrategias Territoriales, que permitan la implementación y desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de GUACA, resaltando la visión objetivo como ***“Guaca; Despensa Agropecuaria, Foresta, Hídrica y Puerta de la Provincia García Rovira”***.

La formulación de las Estrategias Territoriales como producto del análisis y revisión de las Etapas previas de Diagnóstico y Prospectiva, están encaminadas a facilitar la toma de decisiones con el propósito de reordenar el territorio para la espacialización y desarrollo de las actividades económicas, aplicar los tratamientos para la recuperación de las áreas degradadas y buscar la conservación de los recursos naturales afectados o en peligro de extinción.

El desarrollo metodológico para la presentación, corresponde al desglose de los resultados de la Etapa de Formulación, prevista a través de los Componentes General, Urbano y Rural y su desarrollo en el horizonte del corto, mediano y largo plazo (tres, seis y nueve años respectivamente), según parámetros establecidos por la Ley 388 de 1997.

POLITICAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“Guaca; Despensa Agropecuaria, Foresta, Hídrica y Puerta de la Provincia García Rovira”.

Las políticas para el desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de GUACA, encierran un conjunto de medidas e instrumentos que se implementan para conservar los recursos naturales, modificar la estructura productiva y comportamiento social para la explotación y ocupación del territorio.

Las políticas, están formuladas con el propósito de garantizar el uso óptimo de los recursos disponibles; sirviendo como fundamento en el propósito de direccionar el desarrollo e implementación de los Modelos Territoriales correspondientes.

Las políticas diseñadas para la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio de GUACA se fundamentan en los siguientes principios:

- **Gobernabilidad:** Para la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de GUACA, se requiere del desarrollo de un proceso participativo y concertado con la comunidad; en donde prime el respeto y se de cumplimiento a los acuerdos y normas establecidas, con total transparencia en las diferentes actuaciones de la Administración Municipal para la creación y fortalecimiento de una cultura de paz y convivencia basada en la igualdad y el respeto por el otro.

- **Calidad del Hábitat:** El Municipio de GUACA, propende por ofrecer a sus habitantes condiciones de equidad, acceso a los servicios públicos, oportunidades de socialización y convivencia, el derecho a la vivienda digna, a un espacio público suficiente, accesible y seguro, a una oferta, educativa, que posibilite el desarrollo pleno de las potencialidades de sus habitantes.
- **Sustentabilidad Ambiental:** La implementación y desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio de GUACA, debe garantizar la recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos, el desarrollo, adopción y uso de tecnologías limpias, para lograr la recuperación ambiental y sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo.
- **Equidad para el Desarrollo Económico:** Para el desarrollo del proyecto económico colectivo y solidario en el Municipio de GUACA, se requiere de la participación de los gremios, la concertación con los productores, para la espacialización de los sistemas de producción y el desarrollo de las actividades económicas, en donde prevalezca el interés general sobre los intereses particulares.
- **Funcionalidad Espacial:** Para el logro de una adecuada conectividad al interior con sus veredas y con los circuitos económicos y municipios de la subregión; el Municipio de GUACA, debe garantizar el funcionamiento de la infraestructura vial, la adecuación de los equipamientos y la prestación de los servicios públicos, a fin de permitir el flujo comercial de los productos y los servicios.
- **Presencia Institucional:** Para asegurar una eficiente gestión pública y la presencia de las instituciones con injerencia en el desarrollo del Municipio de GUACA, se debe garantizar una adecuada utilización de los recursos, planificando las acciones que beneficien a toda la comunidad.

POLITICAS SECTORIALES.

Las políticas sectoriales para el desarrollo social, económico y ambiental del municipio de GUACA, están encaminadas a mejorar la dotación de los servicios públicos (agua potable, alcantarillado), los equipamientos educativos para el acceso de toda la población (urbana y rural); así como también para buscar la recuperación y dotación de los espacios públicos, áreas verdes y zonas recreativas.

Las políticas sectoriales comprenden las áreas de:

- El desarrollo urbano, orientado a permitir su crecimiento sujeto a las normas de urbanismo y a la proyección técnica sobre la dotación de servicios públicos y equipamientos requeridos en áreas de consolidación y expansión.
- La ampliación y proyección de la infraestructura educativa, impulsada por la gestión pública y privada, que facilite el acceso de la población, a programas de educación técnica y superior, que eleven el nivel de escolaridad y de capacidad técnica y profesional de la fuerza laboral.
- El fortalecimiento de los servicios de atención médica y programas de salud preventiva, con el estímulo de las prácticas recreativas y deportivas en los diferentes grupos poblacionales para el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables.
- El desarrollo de programas recreativos, deportivos y culturales con la participación de los municipios de la subregión, con lo cual se propone el desarrollo y consolidación del potencial turístico – religioso del municipio.
- En economía, las políticas abarcan los aspectos relacionados con el uso y optimización de los factores de la producción, la organización, localización y distribución espacial de las actividades económicas, al igual que la recuperación de las condiciones agrológicas del suelo rural.
- El estímulo y fortalecimiento de los procesos investigativos para la implementación de tecnologías amigas del medio ambiente, acordes a la vocación y condiciones climáticas del territorio; para alcanzar el desarrollo sostenible en la explotación de la base natural del municipio en los próximos 9 años.
- La articulación del municipio a las políticas ambientales del orden nacional; permitirá la conservación del recurso hídrico, el adecuado manejo y explotación de los recursos naturales, la conservación la de flora y la fauna silvestre, garantizando dentro de los postulados del desarrollo sostenible el crecimiento económico y social del municipio.
- El mejoramiento ambiental del área urbana, se fundamenta en el aumento de áreas disponibles para uso públicos; la amplitud de las vías y la incorporación de zonas verdes a los perfiles viales, el adecuado manejo del espacio público, lo mismo que para la reconstrucción o mejoramiento de los estilos arquitectónicos de las viviendas que permitan el aporte de elementos de diseño, contrastantes con el paisaje urbano.

- La recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos o áreas de importancia ambiental para el municipio y la subregión, requieren el diseño de estrategias que permitan la mitigación de los impactos negativos causados por el uso y explotación inadecuada de los recursos naturales.
- El mejoramiento de la malla vial, facilitará el intercambio sociocultural, la movilidad y acceso de los habitantes a los centros de comercialización y oferta de servicios sociales y administrativos, al igual que la incorporación del municipio al circuito turístico de la subregión.
- La administración municipal ofrecerá el apoyo estatal necesario a los grupos organizados de la comunidad y agremiaciones económicas; para la consolidación y fortalecimiento de su base social y económica, las cuales jugarán un papel decisivo en la consolidación del modelo territorial propuesto.

INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUACA

Los instrumentos legales que permiten llevar a la práctica y desarrollar en sus diferentes etapas y componentes el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de GUACA, están referidos a nivel nacional en los siguientes aspectos:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991, como norma general que establece el marco jurídico para la organización y ordenamiento del territorio en los siguientes artículos:
 - Artículo 80 sobre planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
 - Artículos 103 al 106 sobre participación ciudadana,
 - Artículo 334 sobre la racionalización de la economía.
 - Artículo 339 sobre el desarrollo de estrategias y orientaciones de la política económica social y ambiental.
 - Artículo 313 sobre Régimen Municipal.
2. Decreto Ley 2811/74 o código Nacional de los Recursos Naturales y los Decretos Reglamentarios.
3. Ley 715/2001 de Recursos y Competencias de las Entidades Territoriales en Educación, Salud, Agua Potable Vivienda y Participación Social.
4. Ley 388 de 1997 (Desarrollo territorial), define los procedimientos y contenidos para la formulación del P.O.T. señala los principales instrumentos de gestión urbanística y

define responsabilidades generales a diversas instituciones municipales departamentales y nacionales.

5. Ley 136 de 1994 (Organización y Funcionamiento de los Municipios), establece principios generales sobre organización y funcionamiento de los municipios, y señala la función de ordenar el desarrollo de su territorio.
6. Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana). Señala los criterios para la localización de actividades en áreas urbanas, tratamientos y prioridades para la ocupación y usos de la misma, aporta los mecanismos para la elaboración de los planes y reglamentos de uso del suelo a nivel municipal.
7. Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), establece normas sobre protección y desarrollo del sector agropecuario, previsión de crédito para estos sectores, incentivos a la capitalización rural, comercialización, tecnología, asistencia técnica, desarrollo social y rural y participación ciudadana.
8. Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana), regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el Referendo; La Consulta Popular, del orden nacional departamental, municipal y local; la revocatoria del Mandato, el Plebiscito, El Cabildo Abierto.
9. Ley 141 de 1994 (Fondo Nacional de Regalías, Comisión Nacional de Regalías) Distribución de Regalías provenientes de la explotación de recursos naturales para las entidades territoriales.
10. Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios) Organización, funcionamiento y competencias, control y vigilancia en la prestación de los servicios domiciliarios.
11. Ley 160 de 1994 (Sistema Nacional de Reforma Agraria, Desarrollo Rural Campesino) Establece el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural campesino; sobre reforma agraria; reforma el INCORA, establece normas de subsidio y crédito, negociación y adquisición de tierras y expropiación, sobre unidades agrícolas familiares; sobre clarificación de las propiedades deslinde y recuperación de baldíos.
12. Ley 373 de 1997 Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
13. Ley 152 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
14. Ley 99 de 1993 y Plan Nacional de Desarrollo Proyecto Colectivo Ambiental 1988-2002.

A nivel Departamental: La Ordenanza 090 de diciembre de 1995 por la cual se establece la Política ambiental para el Departamento de Santander.

A nivel Municipal: El Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba y Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Municipal para los próximos nueve (9) años para el Municipio de GUACA.

5.1. MODELO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

El Componente General, está conformado por los objetivos y estrategias, a través de las cuales se plantean y desarrollan las acciones territoriales, que permiten la preservación de la base natural, la promoción del desarrollo social y económico dentro de los postulados del desarrollo sostenible para el Municipio de GUACA.

Los Elementos Estructurantes, están referidos a la clasificación del Uso del suelo, los Sistemas de Comunicación y lo Equipamientos. El desarrollo del Componente General permite potenciar la imagen objetivo del Municipio, definida como: “*Guaca; Despensa Agropecuaria, Foresta, Hídrica y Puerta de la Provincia García Rovira*”.

5.1.1. OBJETIVO: Garantizar la funcionalidad espacial de la infraestructura del municipio de GUACA a partir de la definición y reglamentación de los ejes viales y sistemas de comunicación, los usos del suelo, la espacialización y localización de los equipamientos de alto impacto ambiental.

5.1.1.1 Objetivos específicos:

- Establecer las vías de comunicación intermunicipal del municipio de GUACA, definiendo su importancia para el mantenimiento, conservación y proyección de la malla vial, que facilite el intercambio comercial con la subregión.
- Demarcar las áreas de protección y conservación como ecosistemas estratégicos, que garanticen la producción hídrica y la conservación de la flora y fauna silvestre, como potenciales recursos para la explotación tecnificada.
- Espacializar los equipamientos generales en zonas de bajo impacto ambiental, garantizando su funcionalidad operativa y su proyección sostenible a largo plazo.

5.1.2. ESTRATEGIAS TERRITORIALES:

Las estrategias territoriales, son acciones de carácter integral que deben desarrollarse coordinadamente para lograr la consolidación de la visión objetiva del Municipio, para lo cual se plantean entre otras las siguientes:

- El mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del Municipio, para el fortalecimiento de la comunicación e intercambio comercial con los municipios vecinos.
- La implementación de incentivos forestales y compensatorios, para la protección de los ecosistemas estratégicos, que permitan mantener y conservar la red hídrica y la recuperación de las zonas erosionadas del municipio.
- El desarrollo de la infraestructura de servicios o equipamientos especiales en zonas que generen bajo impacto ambiental.
- La delimitación del perímetro urbano, el suelo de expansión y el suelo rural del municipio.
- Promoción y adecuación de la infraestructura para el desarrollo del potencial turístico - ecológico y religioso del municipio.
- El reconocimiento de los sectores rurales establecidos, como nueva división veredal del municipio.

5.1.3. CONTENIDO ESTRUCTURAL DEL COMPONENTE GENERAL.

El Componente General, Materializa la visión del municipio de GUACA a través de la Clasificación, Ocupación, Aprovechamiento, Comunicación y Articulación del territorio así:

5.1.3.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TERRITORIO:

El municipio de GUACA, se divide de acuerdo a las formas desarrolladas sobre el uso del suelo, en las siguientes zonas: Suelo Urbano, Suelo Rural, Suelo de expansión y Suelos de Protección.

5.1.3.1.1 SUELO URBANO:

El suelo urbano, corresponde al área del municipio, dotada de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía), e infraestructura vial, que facilita la urbanización y edificación; el perímetro urbano del Municipio de GUACA, quedará modificado de conformidad con lo establecido por la Ley 388 de 1997 Capítulo IV, Artículo 31, y será delimitado por el perímetro sanitario, según plano urbano del Municipio definido por el presente estudio.

5.1.3.1.2 SUELO DE EXPANSION URBANA:

Corresponde a las áreas que serán incorporadas al uso urbano y por ende dotadas de servicios públicos e infraestructura; forman parte de estos suelos las áreas contiguas al actual perímetro sanitario y la definición actual del suelo urbano del Municipio de GUACA.

5.1.3.1.3 SUELO RURAL:

Corresponde a las áreas que serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de explotación de los recursos naturales. Forman parte de este suelo todas aquellas zonas diferentes al suelo urbano y de expansión urbana.

5.1.3.1.4 SUELO DE PROTECCION:

Está constituido por las zonas y áreas de terreno, localizado dentro de cualquiera de las anteriores clases (urbano, de expansión urbana y rural), que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales se encuentren dentro de esta categoría; así como también las zonas de utilidad pública que permitan la ubicación de la infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios.

Así mismo las áreas de amenazas o de riesgos naturales no mitigables, las cuales presentan restricciones para la localización de asentamientos humanos, explotación agrícola, pecuaria o minera; estos terrenos tienen restringida las posibilidades de urbanizarse; según el Artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

En el Municipio de GUACA se consideran como suelos de protección, las áreas comprendidas en los nacimientos de agua, zonas de recarga hídrica, acuíferos subterráneos, las riveras de los ríos y las riveras de las quebradas que abastecen los Acueductos Rurales y urbano.

5.1.4. SISTEMA DE COMUNICACIÓN (Vial y de Transporte).

5.1.4.1 EJES VIALES GENERALES, (según sus características funcionales y ambientales)

Se definen los siguientes ejes viales sobre la base de la función que cumplen dentro de la estructura general del municipio de GUACA y a los elementos que la caracterizan.

5.1.4.1.1 Vías municipales de articulación subregional:

Caracterizadas por su función de interrelación del tránsito rural y urbana, orientadas a permitir la comunicación entre las zonas vecinas; además de permitirle al municipio otras vías de acceso como son:

- a. Vía GUACA – El Tope -los Curos -Bucaramanga.
- b. Vía GUACA – San Andrés - Malaga.

5.1.4.2.2 Vías municipales turísticas.

Son aquellas vías encargadas de conducir el tránsito automotor desde la cabecera municipal al área rural y sitios de interés ecológico, lúdico o paisajístico como son:

- a. Baraya – El Portillo.
- b. Portillo - Mogorontoque.
- c. Baraya – El Alto (Cerro Pico el Rayo)
- d. Casco Urbano – Puerta Del Llano
- e. Casco Urbano – Potrero Grande
- f. Casco Urbano- Bahía Larga

5.1.4.2.2.1 Caminos Turísticos:

Corresponden a esta categoría los antiguos senderos o caminos de herradura que comunicaron la Cabecera Municipal con las distintas Veredas o Sectores, incluso con otros municipios, antes de la presencia y desarrollo de las vías carretables.

Estos senderos están en desuso en la actualidad, su rehabilitación permite la comunicación y contacto directo con los sitios de interés ecológico, lúdico o paisajístico.

5.1.5. EQUIPAMIENTO.

5.1.5.1 EQUIPAMIENTOS GENERALES.

Los equipamientos de alto impacto ambiental, requieren de una adecuada ubicación para el manejo y mitigación de sus impactos, sin desconocer otras características como lo son la funcionalidad, la accesibilidad y la compatibilidad con otros usos del suelo.

5.1.5.1.1 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

La Localización de la PTAR, obedecen los siguientes criterios:

Al diseño del alcantarillado con descargas múltiples en dos (2) fuentes receptoras diferentes como son Río Guaca y Quebrada Empalizada.

La PTAR, quedará ubicada en el río Guaca, al suroccidente del área urbana; Presentarán un aislamiento mínimo de 500 y 400 metros con las áreas desarrolladas actualmente y con los futuros desarrollos urbanísticos.

La tecnología utilizada garantizará su compatibilidad con los diversos usos del suelo circundante, los efluentes de las plantas, deberán considerar las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de carga orgánica establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS. Igualmente deberán contemplar los usos del suelo y la utilización del agua en las zonas aguas abajo de la entrega a las fuentes receptoras.

5.1.5.1.2 Disposición de Residuos Sólidos.

La selección del sitio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, está localizado 700 mts del casco urbano, en predios de la Vereda el Centro, el cual permite un desplazamiento no mayor a 0.7 km (ida y regreso); y en su emplazamiento no se generan impactos sobre centros poblados o sobre ecosistemas estratégicos por el manejo de partículas contaminantes o lixiviados.

El tipo de tratamiento deberá permitir la transformación de los residuos en compost o material orgánico que permita la recuperación de los suelos agotados o el sostenimiento de la agricultura orgánica, cambiando la imagen negativa que genera este tipo de equipamiento, cuando no se operan adecuadamente.

5.1.5.1.3 Planta de Sacrificio de Ganado (matadero).

La Planta de Sacrificio de Ganado, está localizada en el casco urbano del Municipio, formando parte del complejo arquitectónico de la Plaza de Mercado.

Este equipamiento, junto con la Plaza de Mercado, están demarcados para el largo plazo en el sector rural, vía GUACA - Baraya, debiendo desarrollarse de acuerdo a lo contemplado en la normatividad sanitaria y ambiental establecida para este tipo de proyectos.

5.1.5.1.4 Zona de Bodega y Acopio.

Las Bodegas de Acopio para los productos agrícolas; deberán ajustar las características técnicas de la infraestructura a lo contemplado en la normatividad urbana y ambiental, que permitan minimizar los impactos generados por el flujo vehicular y las actividades de cargue y descargue de los productos que ingresan y salen del municipio para su comercialización.

Este Equipamiento, complementario a la infraestructura de la Plaza de Mercado; estará localizado al lado de la plaza de mercado via GUACA - Baraya, debiendo desarrollarse de acuerdo a lo contemplado en la normatividad sanitaria y ambiental establecida para este tipo de proyectos.

5.2. MODELO TERRITORIAL COMPONENTE URBANO

El modelo territorial urbano es el instrumento de planificación y administración del desarrollo sobre la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana; el cual integra los sistemas estructurantes en los componentes de vías, espacio público, equipamientos, las políticas ambientales y de protección.

5.2.1. OBJETIVO GENERAL.

Definir las características, actuaciones y tratamientos de las unidades de intervención urbanística (vías, equipamientos, servicios y espacios públicos), en los suelos delimitados en urbanos y de expansión para lograr la adecuada planificación del territorio; así como también, la zonificación y definición de los usos del suelo y los tratamientos a desarrollar en los próximos 3, 6 y 9 años.

5.2.1.1 Objetivos Específicos:

Definir y reglamentar los ejes viales urbanos con fundamento en la función articuladora que cumplen dentro de la estructura urbana y diseñar su proyección hacia las áreas de futuro crecimiento.

Mejorar la infraestructura sanitaria y eléctrica, para la prestación de estos servicios, a fin de lograr el 100% de su cobertura en el área urbana.

Determinar los equipamientos que permitan la adecuada interacción y funcionalidad de la estructura urbana para el bienestar de la comunidad.

Reglamentar el espacio urbano de uso público y las actividades públicas que se puedan adelantar; garantizando la distribución y diseño para su normal funcionamiento.

Definir los usos del suelo urbano y sus incompatibilidades, para la minimización de los impactos urbanísticos y ambientales en las áreas construidas y de futuras expansiones, regulando las actividades que se desarrollan en el territorio.

Establecer los tipos de tratamientos e intervención para las áreas homogéneas, a fin de regular el desarrollo de la estructura urbana, usos, intensidades y formas arquitectónicas.

5.2.2. POLITICAS

5.2.2.1 POLÍTICAS GENERALES URBANAS.

- Articular la estructura urbana mediante una red vial continua y fluida, generando nuevas conexiones.
- Preservar las características tradicionales del marco de la plaza principal mediante el rescate del espacio público.
- Desarrollar la estructura urbana, sujeta a normas de urbanismo y a la proyección técnica sobre la dotación de servicios públicos y equipamientos requeridos en áreas de consolidación.
- Orientar el crecimiento urbano en vivienda de interés social hacia las zonas de consolidación del municipio.
- Mejorar y optimizar la Infraestructura y características de servicios públicos (agua potable, alcantarillado) y sociales (salud, recreación, educación) para toda la población urbana – rural.

5.2.2.2. POLÍTICAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Hace referencia a las orientaciones para garantizar un medio ambiente sano a nivel urbano y en ese sentido mejorar la calidad de vida de la población. Estas son:

- Mitigar el impacto causado por los vertimientos de aguas residuales del río Guaca y la quebrada Empalizada, como factor fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante su saneamiento, su recuperación y la dotación de la infraestructura adecuada para el tratamiento de las aguas residuales.

5.2.2.3 POLÍTICAS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

- Promover el desarrollo de programas y proyectos de oferta de vivienda de interés social, en un área aproximadamente de 6.65 has de las cuales serán destinadas un 70% para la construcción de estas y un 30% para áreas de sesión y áreas recreativas; y destinados a la población con ingresos por debajo de cuatro salarios mínimos legales vigentes con énfasis en la población con ingresos menores a dos salarios.
- Desarrollar e Implementar de una política social de vivienda de interés que apunte a:
 - a. La construcción de vivienda nueva destinada a los grupos de población más vulnerables y de bajos recursos.
 - b. Que sus programas y proyectos funcionen sobre la base de captación de diversos recursos entre ellos los nacionales; así como los de origen municipal.
 - c. El desarrollo de programas de autoconstrucción.

5.2.3. ESTRATEGIAS

a. En el Corto Plazo.

- Orientar el crecimiento urbano en vivienda de interés social en la zona de consolidación.
- Fortalecer los servicios de atención médica con programas de salud preventiva con énfasis en las prácticas recreativas y deportivas en los diferentes grupos poblacionales para crear hábitos de vida saludables.

- Consolidar la estructura urbana dentro del perímetro definido, impulsando la densificación de las áreas libres con cobertura de infraestructura vial y de servicios.
- Adelantar programas de control y mejoramiento de la calidad del agua y establecer medidas económicas y educativas, que incentiven el uso eficiente y ahorro del agua, evitando su uso irracional.
- Concientizar a la población sobre el impacto ambiental que acarrea el uso de la leña para la cocción de alimentos.
- Mitigar el impacto ambiental causado por los vertimientos de las aguas residuales al río Guaca y quebrada Empalizada; mediante su saneamiento, recuperación y la dotación de la infraestructura adecuada para el tratamiento de aguas residuales.
- Mitigar el impacto ambiental causado por el matadero municipal
- Identificar, inventariar y analizar para el programa de atención de desastres las 53 viviendas del casco urbano que se encuentran sobre la amenaza.

b. En el Mediano Plazo.

- Especializar el sector urbano, en la prestación de servicios de apoyo a los programas y proyectos acordes con la vocación (*“Guaca; Despensa Agropecuaria, Foresta, Hídrica y Puerta de la Provincia García Rovira”*).
- Mantenimiento de la malla vial estructurante y proyectar su continuidad acorde con las exigencias de crecimiento urbano.
- Orientar el crecimiento urbano en vivienda de interés social hacia el interior en los espacios libres de la trama urbana del Municipio.
- Mejorar y optimizar la Infraestructura de servicios públicos (agua potable, alcantarillado y Telefonía) para toda la población urbana.
- Construir colectores de aguas paralelos a la quebrada La Empalizada.

5.2.4. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES URBANOS

Corresponden a las infraestructuras de soporte de las actividades urbanas y elementos constitutivos básicos del espacio público. De acuerdo a lo definido por la Ley 388/97; los sistemas estructurantes de la cabecera municipal de GUACA son:

Los sistemas estructurantes del Componente Urbano, están conformados por:

- El sistema vial y de transporte.
- Servicios Institucionales.
- Sistema de áreas libres y espacio público.
- Sistema de servicios públicos.

OBJETIVOS:

- Organizar y reglamentar los ejes viales, el espacio público y los usos institucionales del área urbana.
- Mejorar la infraestructura y la calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Garantizar el mejoramiento de las condiciones para la población estudiantil.
- Garantizar la atención en salud pública para la población del municipio

POLITICAS

- Determinar y localizar los equipamientos urbanos en función de su cobertura, de acuerdo a la magnitud de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos.

ESTRATEGIAS

- Reestructurar los equipamientos institucionales que por su magnitud e impacto urbano, tienen restricciones de localización.
- La organización comercial del sistema de mercado y de abastecimiento de insumos y productos agrícolas y pecuarios
- Articular los ejes viales dentro de la estructura urbana y diseñar su proyección hacia las áreas de consolidación.
- Optimizar la infraestructura escolar existente; básica primaria y secundaria.
- Fortalecimiento de la atención en salud

5.2.4.1. SISTEMA VIAL Y TRANSPORTE

El sistema vial urbano como parte importante del aspecto físico esta formulado paralela y complementariamente a la zonificación urbana, así como también en función de las nuevas políticas de crecimiento de la malla vial del Municipio.

5.2.4.1.1. PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE

Esta conformado por el conjunto de vías del municipio que tienen por objeto garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios. Con base en las capacidades, función y uso dentro de la estructura urbana y con respecto a los elementos urbanísticos y ambientales.

Objetivo Institucional:

Que el Municipio de GUACA cuente con una excelente red vial regional y Municipal que facilite la transitabilidad y accesibilidad de la población a la subregión y al resto del departamento y viceversa.

El sistema vial urbano se clasifica en:

a. Vía urbana principal

Caracterizada por su función de polo de atracción de la actividad urbana, orientada a canalizar el tráfico urbano, público y privado, y sobre la cual se ordenará de manera continua las actividades urbanas intensivas en comercio;

b. Vía urbana Secundaria

Caracterizadas por su función de penetración a los sectores residenciales orientadas a canalizar el flujo vehicular público y privado de estos sectores y sobre las cuales se ordenarán de manera puntual.

c. Vías urbanas internas.

Caracterizada por su función de servicio interno a las área intensivas en vivienda, las cuales distribuyen el transito dentro de los barrios, urbanizaciones, zonas múltiples, etc.

Las vías internas de los nuevos desarrollos deberán estar articuladas a la malla vial actual y permitir la continuidad del tráfico vehicular.

CUADRO VÍAS URBANAS

VIA		SENTIDO	ALTURA VIVIENDA	SECCION*		SECCION PROPUESTA	ACCION
Clasif.	Nombre			Vía	Anden		
VIA PRINCIPAL	Carrera 5ª hasta la carrera 4ª	Doble	1 Piso.	Variable 9.0/10.5 mt	No tiene	Sección mínima: 8 metros Anden: 1 metro a lado y lado	Ampliación de las calzadas y mantenimiento
	Carrera 4ª hasta la calle 5ª	Doble	1 - 2 Pisos	Variable 7.5/9.5 mt	Variable 0.80/1.0 mts		
	Calle 5ª y 4ª entra carreras 5ª y 6ª	Doble	1 - 2 Pisos	Variable 6.5/8.0 mts	Variable 0.80/1.30 mts		
	Carrera 6ª entre calles 5ª y 4ª	Doble	1 Pisos	Variable 8.50 mts	Variable 0.80/1.00 mts		
	Carrera 4ª entre calles 4ª al perímetro urbano	Doble	1 - 2 Piso	Variable 8.50 mts	0.80 mt		
VIA SECUNDA- RIA	Carrera 6ª desde la calle 5ª hasta la calle 2ª	Doble	1 Piso	Variable 8.5/9.5 mt	Variable 0.60/1.0 mts	<i>Sección mínima: 7 metros</i> Anden: 1 metro a lado y lado	Mantenimiento en algunos tramos
VIAS LOCAL	El Resto	Doble	1 - 2 Pisos	Variable	Variable	<i>Sección mínima: 7 metros</i> Anden: 0.8 metro a lado y lado	Mantenimiento en algunos tramos y pavimentación

Fuente: El Autor

5.2.4.2. EQUIPAMIENTOS

Son edificaciones destinadas a la prestación de servicios sociales y asistenciales en el área urbana. Con el fin de reglamentar y localizar los equipamientos urbanos, se clasifican en términos de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos:

OBJETIVO

Determinar los equipamientos que permitan la adecuada interacción y funcionalidad de la estructura urbana para el bienestar de la comunidad.

POLÍTICAS

Constituyen las pautas para la ubicación de los equipamientos urbanos municipales:

- Localizar los equipamientos urbanos en función de su cobertura de acuerdo a la magnitud de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos.
-
- Organización comercial del sistema de mercadeo en la infraestructura de la casa de mercado en lo que respecta a la zona de fama y de legumbres.
-
- Fortalecimiento de la infraestructura institucional.

ESTRATEGIAS

- Promover el desarrollo de equipamientos institucionales, en particular de apoyo a la actividad cultural.
- Optimizar la infraestructura escolar existente, básica primaria y secundaria.
- Dotación del Hospital municipal, para ampliar su radio de acción en la prestación de este servicio.
- Elaboración e implementación de un plan de manejo ambiental para la readequación del actual matadero, que permita el sacrificio de ganado y la disminución de la contaminación mientras se construye el matadero regional.

- Implementación de proyectos tendientes a controlar la contaminación de las aguas residuales sin previo tratamiento a la quebrada La Empalizada y el Río Guaca.

5.2.4.2.1 SISTEMAS DE EQUIPAMIENTOS.

El sistema de equipamientos urbano esta conformado por:

- **Los equipamientos institucionales grupo 1:** Son equipamientos de bajo impacto, compatibles y requeridos en zonas de vivienda, esta conformados en el área urbano por los siguientes:

EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES GRUPO 1. (SOCIALES)		
Nombre		Manejo
Educación:	Colegio Agropecuario de Guaca	Mantenimiento, construcción aulas y dotación.
Culto:	Iglesia	Mantenimiento
Asistencial:	Hospital Santa Ana de Guaca	Mantenimiento y dotación (equipos, y recurso humano)
Recreativos:	Polideportivos	Mantenimiento
	Parque principal	Remodelación

- **Los equipamientos institucionales grupo 2:** Son edificaciones que por su magnitud e impacto urbano tienen restricciones de localización.

EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES GRUPO 2.		
Nombre		Manejo
Administrativos	Edificio alcaldía municipal	Culminación de la construcción y mantenimiento
	Estación de Policía	Construcción sede.
	Telecom	Mantenimiento y Ampliación de Equipos.
Económicos	Casa de mercado	Mantenimiento, remodelación, organización comercial y construcción parqueaderos
	Matadero	Reubicación.
Funerarios:	Cementerio	Mantenimiento
Otros:	Plantas del acueducto.	Mantenimiento

5.2.4.3. SISTEMA DE AREAS LIBRES Y ESPACIO PÚBLICO

El espacio destinado a zonas verdea y recreativas urbanas, se conciben como una respuesta a las necesidades del área urbana para alcanzar de una parte la cobertura del déficit actual, mejorar el paisaje urbano, la calidad de vida y permitir una circulación peatonal.

OBJETIVO:

- Reglamentar el espacio urbano de uso público y las actividades públicas que se puedan adelantar; garantizando la distribución y diseño para su normal funcionamiento.

POLÍTICAS:

Políticas de enlace y articulación

Se establece como políticas para el sistema de enlace y articulación del espacio público urbano, integrar el sistema hídrico urbano, las áreas articuladoras del espacio público urbano (parques) y la malla vial, mediante:

- Revegetalizar y arborizar la malla vial de acceso a la cabecera municipal.
- Mejorar cuantitativa y cualitativamente el espacio público existente a partir de la recuperación del parque principal como elemento articulador del espacio publico del casco urbano.
- Conformar una malla verde urbana integrada al sistema ambiental y de espacio público municipal; mediante la generación y desarrollo del parque natural; conformado por las quebrada La Empalizada, para la recreación Lúdica.
- Contemplar la construcción de parques y/o zonas verdes, en los proyectos de urbanización público o privado en los suelos de consolidación urbana, en relación con la densidad poblacional.
- Rehabilitación y conservación histórica de las fachadas de las edificaciones que conforman el marco de la plaza principal.
- Construcción de zonas recreativas para el casco urbano de GUACA para suplir el déficit del espacio publico que se encuentra actualmente en el municipio con:
- Construcción de Parques Naturales Sobre los Cauces que pasan sobre la Cabecera Municipal
- Construcción de un parque infantil.

5.2.4.3.1 Espacio Público Urbano

Elementos Constitutivos

- a. Elementos constitutivos artificiales o construidos.** Conformados por las áreas integrantes del sistema vial, constituyen los elementos de circulación peatonal y vehicular de las vías urbanas, se propone:

ÁREAS INTEGRANTES DEL SISTEMA VIAL		
Nombre	Localización.	Manejo
Zonas verdes	Entrada al casco urbano.	Arborización y mantenimiento.
Mobiliario urbano y señalización	Vías, áreas deportivas, recreativas y parques.	Dotación
Andenes y sardineles	Vías urbanas.	Construcción y mantenimiento de existentes
Estacionamientos público	Alrededor parque principal,	Reglamentar.

- b. Áreas articuladores del espacio público y de encuentro:** conformados por los parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio, escenarios deportivos, recreativos y de espectáculos al aire libre.

ÁREAS ARTICULADORES DEL ESPACIO PÚBLICO Y DE ENCUENTRO.		
Nombre	Manejo	Tratamiento
Parque Principal	sitio de encuentro	Remodelación, arborización, mobiliario
Polideportivos	Deportivo, recreativo y sitio de encuentro.	Mantenimiento, arborización y mobiliario.

- c. Áreas para la conservación y preservación de obras de interés público y elementos arquitectónicos.**

OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO Y ARQUITECTÓNICO		
Nombre	Localización.	Tratamiento
Iglesia del municipio de Guaca	Parque principal	Mantenimiento y Conservación

Para el total del casco urbano se presenta actualmente un déficit de 2.73 m²/habitante.

Como una respuesta a las necesidades del área urbana para reducir el déficit actual se plantea:

- Incrementar el espacio público urbano el área correspondiente de 3.547 Mts² aproximadamente.
-
- Aumentar el número de metros cuadrados actual de 12.37 metros por habitante a 15 metros cuadrados a través de la creación de nuevas áreas públicas de carácter permanente. Con la construcción de un polideportivo y un parque infantil en los nuevos sectores urbanizables.
-
- 5.2.4.4 SERVICIOS PUBLICOS

Hace referencia a la capacidad de la infraestructura existente en el suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica y Telefonía para satisfacer la demanda actual y potencial, medida en términos de la cobertura, continuidad y calidad en la prestación estos servicios.

Son políticas para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos las siguientes:

- Articular las políticas de expansión y desarrollo de los sistemas de servicios públicos al modelo territorial propuesto en el Esquema de Ordenamiento territorial.
- Optimizar la cobertura y prestación de los distintos servicios públicos mediante un proceso sostenido de mejoramiento y ampliación de las infraestructuras y la calidad.

ACUEDUCTO

- La recuperación, protección y conservación ambiental en el horizonte de corto plazo de las fuentes de abastecimiento del acueducto urbano (La quebrada La Empalizada y Chiratoca).
- Optimizar las condiciones de tratamiento y calidad de agua a través del mantenimiento, dotación y reposición de los equipos del sistema actual de las plantas de tratamiento del casco urbano.
- Promover la cultura de uso eficiente del agua como mecanismo de ahorro.

ALCANTARILLADO

- Dar prioridad al saneamiento de las Quebrada Empalizada y Rió Guaca, mediante la construcción de los interceptores para que siga su cause natural sin contaminación.
- Implementar la Planta de tratamientos de aguas servidas como aporte a la recuperación de los cauces anteriores.
- Desarrollar un sistema de manejo o red alterna para la conducción de aguas lluvias.
-
- Ampliación y conexión a la red del Alcantarillado a las viviendas carentes de este servicio y a las nuevas zonas residenciales.

ASEO

- Consolidar la organización del sistema de reciclaje urbano.
- Continuar con el sistema actual

TELECOMUNICACIONES

- Garantizar la sostenibilidad en la ampliación de coberturas, desde la perspectiva institucional, manteniendo el convenio Telecom.

La instalación de nuevas redes por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios públicos, requerirán de autorización de la Secretaría de Planeación y/o Alcaldía, quien deberá verificar su concordancia y conveniencia de acuerdo a las políticas, estrategias y decisiones establecidas en el presente plan de ordenamiento.

5.2.5. NORMAS URBANÍSTICAS

Por las características urbanísticas, servicios, loteo y patrones de ocupación que se presentan en las áreas del suelo urbano construido; el casco urbano de GUACA se subdivide en áreas morfológicas homogéneas con el propósito de definir normas comunes a ser aplicadas a todos los predios comprendidos en él.

TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS CASCO URBANO DE GUACA

Tiene como fin establecer la clase de intervención para las áreas homogéneas, a fin de regular el desarrollo de la estructura urbana, usos, intensidades y formas. Los aspectos que se permiten delimitar y definir el tratamiento de las áreas son los siguientes: Actividades económicas y los Aspectos físicos (capacidad de la infraestructura vial, equipamiento urbano, tipología residencial).

El tratamiento, como mecanismo regulador del desarrollo, es el conjunto de normas a aplicar en un área urbana determinada, para que ella defina o adecue sus actividades, en usos e intensidad, a la forma y a la estructura urbana propuesta. Para efectos de su clasificación y definición de los tratamientos se consideran los sectores urbanos en función de su desarrollo así:

5.2.5.1 TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN

Aplica para aquellos sectores o inmuebles que por sus condiciones urbanísticas, arquitectónicas o valor patrimonial o histórico requieren de ser mantenidas bajo los parámetros en que fueron desarrollados, con el fin de garantizar la memoria urbana y el patrimonio del municipio. Para el casco urbano del Municipio de GUACA, se establece:

Conservación histórica: Aplicable al área corresponde a el marco de la Plaza principal, donde se establecen manejos específicos para cada uno de los predios que lo conforman en razón a las características volumétricas que deben preservarse como testimonio de un momento específico del desarrollo urbano.

Áreas de Protección Urbana

Áreas periféricas a corrientes hídricas: Son franjas del suelo ubicadas paralelamente al cauce de la quebrada en la periferia del casco urbano. En el casco urbano de GUACA corresponde a las zonas de ronda de la quebrada Empalizada destinados a la protección en su paso por la cabecera municipal.

5.2.5.2. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN.

El Tratamiento de Renovación es el determinado por aquellas áreas que por la dinámica urbana están en proceso de cambio y requieren de normas que les permitan actualizar sus usos y estructuras para desarrollar nuevas funciones.

Para el casco urbano del Municipio de GUACA, se aplicará el Tratamiento de Renovación en:

- Renovación en zonas de actividad residencial en algunos sectores de las manzanas
50,49,45,41,35,33,33,43,44,42,22,20,12,9,19,3,4,28,22,36,46,5,13,14,17,26,33
- Renovación en zonas de actividad Mixta, el área comprendida del entorno del parque principal y sobre las vías de la carrera 4 y esporádicamente en algunas manzanas.
- Renovación en zonas de actividad institucional tales como hospital de GUACA, restaurante escolar, salón cultural, ancianato, colegio agropecuario, escuela, Iglesia Parroquial, cementerio y los difuntos I.C.B.F.
- Renovación en zonas de actividad recreativa como son el parque principal, polideportivo municipal y cancha de fútbol.

5.2.5.3 TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN

Dirigido a aquellas áreas urbanizadas donde se ha dado un proceso de subdivisión predial pero que no han sido construidos, generando vacíos dentro de la malla urbana. Las acciones de este tratamiento se orientan a consolidar dichos sectores, mediante procesos de edificación de los predios vacíos y la adecuación del espacio público sobre las manzanas 50,46,39,36,3,9,38,37,12,21,11,4,2,6,7,15,14,8,13,16,29,30,31,32,27,26.

5.2.6 ASIGNACIÓN DE USOS DEL SUELO

Los usos del suelo constituyen la definición de las actividades susceptibles de ser desarrolladas dentro de los predios privados, de manera que se garantice el desarrollo homogéneo dentro de la estructura urbana.

Se definen los siguientes usos para el área urbana de GUACA:

- Uso Residencial.
- Uso Comercio y Servicios
- Uso Industrial
- Uso Institucional

CLASIFICACIÓN DE LOS USOS:

De acuerdo a los impactos que generan la actividad y su compatibilidad con otros usos, se establecen las siguientes categorías de usos para el municipio de GUACA.

Uso Principal: Considera aquel que prima y que contribuye directamente a consolidar el modelo territorial.

Uso Complementario: Considera aquel que sin ser dominante complementa y sirve de apoyo para el buen desarrollo del uso principal.

Uso prohibido: Aquel que por sus características no es compatible ni recomendable con el uso principal ni el complementario y por tanto debe restringirse.

5.2.6.1. USO RESIDENCIAL.

a. Definición: Se considera como Zona de actividad residencial aquella prevista para uso predominantemente de vivienda como lugar de habitación, desarrolladas mediante unidades unifamiliares y bifamiliares.

b. Áreas de Actividad: De acuerdo a sus características, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional, se clasifica en:

Zona de actividad residencial 1

Conformado por la gran mayoría de predios del casco urbano por toda la carrera 5 y sus manzanas contiguas, carrera 3ª detrás de la iglesia y la calle 3ª salida para el municipio de San Andrés.

Zona de actividad residencial 2

Corresponde parte de la manzana 41 de la carrera 7 con calle 4ª.

Zona de actividad residencial 3

Conformado por tres pedazos en el casco urbano el primero en la manzana 22 de la carrera 8 con calle 5ª y el segundo en la calle 6ª con carrera 2ª manzanas 30, 31, 32 y un pedazo de la carrera 5 con calle 10.

Zona de actividad residencial 4

Conformado sobre la carrera 5 en la manzana 3.

a. **Usos específicos del suelo:** Para las áreas residenciales los usos son:

Usos Principales: Vivienda

Usos Compatibles: Comercio grupo 1, Institucional grupo 1

Usos Prohibidos: Comercio grupo 3 y 4, Industria grupo 2.

5.2.6.2. USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Sobre el marco de la plaza principalmente. Ubicadas sobre terreno plano, servicios básicos y vías de acceso pavimentada, destinados al intercambio de bienes y servicios.

Clasificación:

Para la clasificación de los establecimientos comerciales y/o de servicios, se tendrá en cuenta el impacto urbanístico y ambiental entre los que se encuentra intensidad de flujo peatonal y vehicular que genere, requerimientos de estacionamientos y áreas de cargue y descargue, magnitud del área requerida, impacto psico-social negativo, impacto ambiental negativo en cuanto ruidos y olores que pueden

producirse, riesgo a la salud y/o seguridad a los habitantes. Con base en lo anterior, los usos comercial y de servicios se clasifican así:

a. COMERCIO GRUPO 1

Son aquellos establecimientos comerciales y/o de servicios de cubrimiento local, de uso frecuente y periódico por parte de la comunidad y de bajo impacto urbano, no requieren gran área interna ni externa, no requiere expansión sobre el espacio público, no generan concentración ni permanencia de flujo peatonal y vehicular.

Pertencen a este grupo los siguientes establecimientos comerciales:

Venta de Bienes:

- Alimentos y vivieres de consumo diario de venta al detal: Dulcerías, frutas y legumbres, granos, productos lácteos, venta de huevos y pollos, panaderías, bizcocherías y similares.
- Artículos farmacéuticos y cosméticos: Farmacia y droguería
- Artículos uso variado al detal: misceláneas, cacharrerías, boutiques y pequeños almacenes afines.
- Artículos de papelería y librería.

Servicios:

- Servicios personales: salones de belleza, peluquería
- Servicios alimenticios: cafeterías, fuentes de soda, heladerías
- Varios: Floristería y similares, Modistería, sastrería, estudios fotográficos, marqueterías, fotocopias, remontadora de calzado, reparación de electrodomésticos.

b. COMERCIO GRUPO 2.

Son los establecimientos comerciales y/o servicios de mayor cubrimiento a nivel urbano, producen cierto nivel de impacto en el medio urbano por cuanto requieren: áreas mayores para su funcionamiento, necesitan vitrinas de exhibición que generan mayor permanencia del peatón. Pertencen a este grupo los siguientes establecimientos:

Venta de Bienes:

- Alimentos, ranchos y licores: Mini mercados, tiendas.
- Almacenes de vestuario y textiles en general.
- Artículos para el Hogar
- Artículos de ferretería y construcción

- Varios: artículos de cuero, artículos de joyería, relojerías, discos, librerías, artículos eléctricos y herramientas livianas.
- Otros: con características similares.

Servicios:

- Profesionales: Oficinas.
- Turísticos: Hoteles, residencias.
- Financieros: Agencias, bancos, corporaciones y otros establecimientos.
- Alimenticios: Restaurantes y cafeterías.

c. COMERCIO GRUPO 3

Son aquellos establecimientos comerciales y/o servicios de alto impacto urbano y ambiental por cuanto requiere grandes áreas de ocupación, producen ruidos y olores molestos, no son compatibles con las viviendas. Pertenecen los siguientes establecimientos:

Venta de Bienes:

- Combustibles: Distribuidora de aceites y lubricantes.
- Maquinaria y equipo: venta de maquinaria pesada en general
- Otros: mayorista de insumos agrícolas y de construcción.

Servicios:

- Bodega de almacenamiento y depósito,
- Mantenimiento: talleres de reparación automotriz,
- Recreativos: Billares, cantinas, bares, tabernas, tiendas mixtas y restaurantes.
- Otros: con características similares

d. COMERCIO GRUPO 4:

Son aquellos establecimientos de alto impacto grado de impacto físico, urbanístico, social o ambiental, requieren de una ubicación especial. Al grupo 4 pertenecen los siguientes establecimientos comerciales:

- Salas de velación
- Cementerio
- Canchas de Tejo: se considera restringido su funcionamiento en zonas residenciales, y deberá contar con el visto bueno de los vecinos.

- Estaciones de servicio: establecimiento dedicado únicamente a la comercialización de combustibles y lubricantes. la reglamentación será la establecida en el decreto 1521 de 1998.

5.2.6.3. USO INSTITUCIONAL

Son los equipamientos urbanos requeridos para la prestación de los servicios sociales, asistenciales, económicos, administrativos, entre otros, fundamentales para el funcionamiento de la población. De acuerdo a su magnitud e impacto se clasifican así:

a. Institucionales Grupo 1.

Constituidos por los equipamientos urbanos de prestación de servicios básicos, de bajo impacto, compatibles y necesarios con vivienda, Comprende los siguientes servicios:

- Educación: Escuela, jardín infantil, Colegio
- Culto: Iglesia, casa parroquial
- Social y cultural: Salón comunal
- Asistencial: Centro de Salud
- Recreativos: Parque de barrio, juegos infantiles, canchas deportivas.

b. Institucionales Grupo 2.

Son equipamientos urbanos requeridos por la comunidad a nivel urbano que producen por su cubrimiento un impacto sobre el espacio público urbano, tienen restricción de localización, comprende los servicios como:

- Administrativos: Palacio municipal,
- Seguridad: Estación de policía
- Económicos: Plaza de mercado, matadero.
- Funerarios: Cementerio
- Otros: Instalaciones de acueducto, plantas de tratamiento, disposiciones de residuo sólidos.

c. Asignación de Usos: Se definen los siguientes usos por área de actividad por cada tipo:

Institucional 1.

Usos Principales: Institucional grupo 1

Usos Compatibles: Residencial
Comercio grupo 1-2
Usos prohibidos: Industria grupo 2

Institucional 2.

Usos Principales: Institucional grupo 2

Usos Compatibles: Comercio grupo 1-2
Usos prohibidos: Industria grupo 2

5.2.6.4. USO INDUSTRIAL

Es el destinado a la transformación de materias primas. Para los efectos de la clasificación de los establecimientos industriales se consideran las siguientes aspectos: Tamaño de la Industria: teniendo en cuenta, número de empleados, capacidad instalada área; Clases de productos a elaborar e Impacto urbanístico. Con base en lo anterior los usos industriales para el municipio de GUACA se clasifican en:

a. Industria Grupo 1.

Industria doméstica artesanal: comprende labores de fabricación preferentemente manual y de carácter artesanal, que no requiere grandes depósitos de materiales, ni implique locales comerciales, ni avisos publicitarios. Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Tejido
- Artesanías
- Cerámicas
- Confecciones
- Galletas, confites, postres y similares.

b. Industria grupo 2.

Industria liviana. Es aquella industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización. Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Alimentos
- Carpintería metálica.
- Conservas

- Otros con características similares.
- Derivados de la harina

5.2.7. ÁREAS DE ACTIVIDAD

Para la asignación de los usos del suelo dentro del municipio de GUACA, se establecen las áreas de actividad como determinantes para la definición como normas estructurales referentes a usos del suelo, de acuerdo a las tipologías de uso dentro del territorio urbano.

5.2.7.1 ÁREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL. Destinada exclusiva a alojar vivienda como uso principal.

Exclusiva: destinada de forma única a la vivienda y donde se permiten usos complementarios de comercio e institucional de escala local.

Mixta: que admite empleo como actividad complementaria, asociado básicamente a micro industria de bajo impacto, comercio e institucional local.

5.2.7.2. ÁREAS DE ACTIVIDAD MIXTA. Permitido la mezcla de diversos usos. Admite empleo como actividad complementaria, asociada básicamente a micro industria de bajo impacto, comercio e institucional local.

5.2.7.3. ÁREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA

Destinados a la localización de uso de carácter especializado para el desarrollo de actividades productivas, en diversa intensidad. Se establecen los siguientes tipos:

- Comercial: Destinada a la venta de servicios y bienes
- Institucional: Destinada a la prestación de servicios a la comunidad.
- Servicios: Destinada a la transformación, comercio e institucional con medianos impactos ambientales y urbanísticos.
- Industrial: Destinados a transformación y comercio con impactos.

5.2.7.4. ÁREAS DE PROTECCIÓN URBANA

a. Áreas periféricas a corrientes hídricas: Son franjas del suelo ubicadas paralelamente a los cauces de quebradas en la periferia urbana. En el municipio de GUACA corresponde a las Zonas de ronda de La quebrada La Empalizada destinados a la protección en su paso por la cabecera municipal.

Cuadro Distribución espacial y áreas de uso.

ÁREA	USO	LOCALIZACIÓN	TRATAMIENTO	USO PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Zona de actividad residencial 1 Conformado por la gran mayoría de predios del casco urbano por toda la carrera 5 y sus manzanas contiguas, carrera 3ª detrás de la iglesia y la calle 3ª salida para el municipio de San Andres.	Renovación Consolidación	Vivienda	Comercio 1 Institucional 1	Comercio 3 y 4 Industria grupo 2
		Zona de actividad residencial 2 Corresponde parte de la manzana 41 de la carrera 7 con calle 4ª.	Renovación Consolidación	Vivienda	Comercio 1 Institucional 1	Comercio 3 y 4 Industria grupo 2
		Zona de actividad residencial 3 Conformado por tres pedasos en el casco urbano el primero en la manzana 22 de la carrera 8 con calle 5ª y el segundo en la calle 6ª con carrera 2ª manzanas 30, 31, 32 y un pedazo de la carrera 5 con calle 10.	Renovación Consolidación	Vivienda	Comercio 1 Institucional 1	Comercio 3 y 4 Industria grupo 2
		Zona de actividad residencial 4 Conformado sobre la carrera 5 en la manzana 3.	Renovación Consolidación	Vivienda	Comercio 1 Institucional 1	Comercio 3 y 4 Industria grupo 2
MÚLTIPLE	MIXTA	Se localizan alrededor del parque principal y sobre la carrera 4a	Renovación	Comercio 1 y 2 Vivienda	Institucional 1 industria 1 y 2	Comercio 4
ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL	Institucional 1	Mantenimiento y Conservación	Institucional 1	Residencial Comercio 1-2	Industria 2
		Institucional 2	Mantenimiento y Reubicación.	Institucional 2	Comercio 1-2	Industria 2

PROTECCIÓN	Ronda Quebrada la Empalizada.	Protección	Restauración y protección de los recursos naturales	Recreación pasiva, investigación, forestal protector	Agropecuarios, forestal productor, industriales, construcción de viviendas loteo y disposición de residuos sólidos.
-------------------	-------------------------------	------------	---	--	---

Fuente: El Autor.

5.2.8. PROCESO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

5.2.8.1 ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Actuación urbanística: Son actuaciones urbanísticas la urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano y quedan explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con el contenido y criterios de prevalencia establecidos en los artículos 13,15,16 y 17 de la ley 388 de 1997.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada, por grupos de propietarios asociados voluntariamente o directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado.

Cuando por efectos de la regulación de las diferentes actuaciones urbanísticas el Municipio deba realizar acciones urbanísticas que generen mayor valor para los inmuebles, quedan autorizados a establecer la participación en valorización en los términos que establecen en la Ley 388 de 1997.

5.2.8.2 CESIONES OBLIGATORIAS

Son zonas libres de propiedad pública para uso comunitario, que toda urbanización o conjunto que se vaya a construir cederá a título gratuito al Municipio. Las áreas de cesión para nuevos desarrollos se clasifican en:

1. Cesiones por Vías

Toda urbanización que se construya deberá tener una red vial interna (sí se requiere), la cual será construida por el urbanizador y ceder a título gratuito al Municipio.

2. Cesión por Redes de Infraestructura.

En toda urbanización o conjunto cerrado el urbanizador deberá construir y ceder a título gratuito al Municipio la red de infraestructura de servicios públicos, a saber: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos.

3. Cesión tipo1.

Son aquellas áreas que deben ser cedidas por quién construya una urbanización o conjunto para ser usados como áreas recreacionales, zonas verdes y de equipamiento comunal público; y deberán ser cedidas a título gratuito al Municipio mediante escritura pública. El porcentaje de área de cesión, se calculará sobre el área bruta del terreno menos las áreas medidas por la afectación y es equivalente al 19%. *Para programas de vivienda de interés social (VIS) el porcentaje de la cesión será el equivalente al 10%.* Y se ubicarán en las áreas de consolidación y en las áreas de expansión.

Las áreas de cesión tipo1 deberán estar lo mas cerca posible a las vías para que cumplan su función social. Por lo menos el 50% de la cesión tipo 1, deberán concentrarse en un solo globo de terreno, las áreas restantes no podrán tener cada una, un área menor de 100 metros cuadrados.

Las áreas de cesión tipo 1 serán distribuidos así: un 60% de la cesión será destinada a zonas verdes y recreativas, las cuales deberán ser construidas por el urbanizador, de acuerdo con los planos aprobados por la secretaría de Planeación Municipal, así como la dotación de áreas de servicio de agua, alcantarillado, luz y teléfono. El 40% restante de la cesión tipo 1 será destinada a equipamiento comunal como Salud, educación, culto, comercio y establecimientos públicos; estas áreas no serán construidas por el urbanizador.

4. Cesión Tipo 2

Las áreas de cesión tipo2, son aquellas áreas que deberán ser cedidas y construidas por el urbanizador de un conjunto, destinada para los siguientes servicios comunales y recreacionales de los habitantes del conjunto:

Recreativos: Parques, zonas verdes, jardines, plazoletas, juegos.

Educativos: Guarderías, jardín infantil.

Asistenciales: Enfermería y puesto de salud.
Administrativos: Oficinas, celadurías y portería.
Mixto: Salón múltiple.

Por lo menos el 50% de las áreas de cesión tipo 2 deberán estar en un solo globo de terreno equidistantes a los lotes y cerca de una vía interna principal. La localización y los diseños de la cesión tipo 2 deberán ser aprobados por Planeación Municipal.

Las cesiones tipo 2, no se cederán al Municipio, sino a los usuarios del conjunto, mediante el reglamento de copropiedad. Equivaldrán al 18% del área construida total.

5. Cesión Rondas de Quebradas

Faja de terreno paralela a la línea permanente de la quebrada La Empalizada. El aislamiento mínimo exigible para quebradas es de 30 metros.

Resumen de las Cesiones Obligatorias

Cesión Tipo 1	19% del área bruta del terreno
Cesión Tipo 2	18% del área construida
Cesión Ronda de Quebradas	30 metros mínimo a lado y lado

5.2.8.3 NORMAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

Son aquellas relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano. Estas normas generales serán las concernientes al espacio urbano: Paisajismo, antejardines, cerramiento y voladizos.

La arborización y elementos naturales de valor ecológico y paisajístico, deberán ser conservados, no pudiéndose destruir por el desarrollo de las edificaciones; los predios a desarrollar deberán contemplar la arborización existente, visuales paisajísticas, curvas de nivel, cortes longitudinales y transversales del terreno y redes de servicios existente.

No se permitirán construcciones, ni estacionamientos sobre las áreas de antejardín, pero en las áreas de actividad intensiva en vivienda- empleo, los

antejardines podrán ser tratados como zonas duras arborizadas sin que obstaculicen el libre tránsito peatonal; en las áreas de actividad intensiva en vivienda deberán ser empedradas y arborizadas.

No se permitirán cerramientos en las zonas destinadas a parques, servicios comunales de protección ambiental y vías de uso público.

Los muros o paredes que sirvan de división a los lotes o que delimiten patios tendrán una altura mínima de 2.20 metros los cuales serán tratados con materiales resistentes a la intemperie.

En los antejardines se permitirá cerramiento contra los linderos vecinos y sobre el paramento oficial del lote con una altura máxima de 2.20 metros, con el siguiente tratamiento: Un zócalo de 0.60 metros de altura máxima y un cerramiento transparente en un 70% como mínimo de 1.60 metros de altura máximo.

Se permitirán voladizos únicamente sobre antejardines o zonas verdes por los frentes de los lotes, con las siguientes dimensiones:

- 1 metro sobre vías de 8 metros, y se maneja esta relación 1:8 para otras dimensiones de vía.

5.2.8.4 LICENCIAS

Se requiere la licencia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal para adelantar obras de urbanizaciones de terrenos, o construcción, ampliación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones o cerramiento de lotes, antejardines e instalación de estacionamientos provisionales y elementos del mobiliario urbano y el adelanto de cualquier actividad industria, comercial y/o institucional en el área urbana del Municipio de GUACA.

La Secretaría de Planeación Municipal expedirá permisos o licencias para desarrollar cualquier actividad en las zonas urbanas y zonas de expansión así:

1. Licencias de construcción: Para proyectos de urbanismo, nuevas edificaciones, ampliación, modificación, o adecuación de edificaciones existentes.

2. Certificados: Requeridos para la aprobación de proyectos, obtención de licencias e instalación de servicios públicos, certificado de consulta previa, certificado de uso y certificados de nomenclatura.

3. Permisos: de cerramiento de lotes o antejardines, instalación de mobiliario urbano.

La Secretaría de Planeación Municipal, expedirá las licencias de construcción y de urbanización, y ejercerá además, el control sobre el adelanto de edificaciones autorizadas en las respectivas licencias de construcción.

La Secretaría de Planeación Municipal expedirá la licencia de funcionamiento para el adelanto de actividades comerciales, industriales y/o institucionales y controlara que estas se desarrollen según lo autorizado en la respectiva licencia de funcionamiento.

El incumplimiento y/o uso indebido de las licencias expedidas por la secretaría de Planeación Municipal y/o adelanto de obras o actividades sin la respectiva licencia serán sancionadas con base en lo establecido en el presente ordenamiento y en el Código Nacional de Policía.

Los documentos requeridos para la expedición de las licencias de urbanismo y control las otorgará la Secretaría de Planeación Municipal a nombre del propietario del terreno o la edificación donde se van a efectuar las obras.

5.2.8.5. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

5.2.8.5.1 Urbanización de Terrenos

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para dividir un terreno en áreas destinadas a usos privado y comunal; y dotarlo de vías y servicios de infraestructura.

Documentos requeridos: Demarcación o consulta previa oficial vigente, planos y memorias estructurales, estudio de resistencia de suelos, una copia de los planos del proyecto urbanístico del Municipio, formato y estampillas, recibo de pago de impuesto de construcción, folio de matrícula y/o certificado de libertad y tradición. Recibo de pago del impuesto predial.

El plano del proyecto urbanístico general deberá delimitar claramente las áreas de uso público, comunales y/o de uso privado y acotarlas debidamente. El plano deberá incluir las cesiones transversales de las vías, un cuadro resumen de áreas y el plano de deslinde.

La resolución reglamentaria, es el acto administrativo por el cual se aprueba el proyecto general de la urbanización y se establecen sus normas; se concede licencia y se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo, saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable especialmente en lo referente a la ejecución de obras, cesiones gratuitas de zonas de uso público.

La resolución reglamentaria tendrá una vigencia de 24 meses prorrogables a 36 meses a partir de la fecha de notificación del urbanizador responsable, el cual deberá iniciar obras dentro de dicho plazo o solicitar prórroga de la misma.

Cuando en el desarrollo de las obras sea necesario introducir modificaciones, se requerirá de la aprobación previa de la Secretaría de Planeación Municipal y de las empresas de servicios Públicos, para la presentación del nuevo proyecto general modificado.

5.2.8.5.2. Construcción de Edificaciones

Es la autorización que se le expide a una persona natural o jurídica para construir una edificación o un conjunto de edificaciones. Toda construcción de obra nueva, de reforma y/o de ampliación que se adelante en un lote específico y localizado en el área de aplicación del presente ordenamiento, deberá contar con la respectiva licencia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal

Los planos arquitectónicos deberán estar firmados por un arquitecto debidamente matriculado e inscrito ante la oficina de planeación Municipal.

En el caso de que las normas urbanísticas y arquitectónicas contenidas en el presente ordenamiento no sean suficientes para elaborar el proyecto arquitectónico, el interesado deberá solicitar demarcación del lote, en el cual Planeación Municipal determinará el paramento, las afectaciones viales, las normas urbanísticas y arquitectónicas correspondientes.

La expedición de la licencia de construcción, requerirá tanto el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, como el pago de los derechos que fije la administración Municipal.

Documento requeridos: Una copia de los planos del proyecto arquitectónico aprobado por Planeación Municipal, estudio de suelos, tres (3) copias de los planos de la estructura sismo resistente y memorias del cálculo firmado por un ingeniero Civil debidamente inscrito en la Secretaría de Planeación Municipal,

Certificado de Libertad y tradición, recibo de pagos de los impuestos de construcción, formato de solicitud, paz y salvo de impuesto predial del año en curso en el que figure la nomenclatura alfa numérica del predio.

5.2.8.5.2. Ampliación, modificación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones.

Es la autorización que se le expide a una persona natural o jurídica para ampliar, modificar interna externamente, hacer cambios de muros o parte de la estructura sin incrementar el área construida, cambio de fachada, reparar una edificación, derribar una construcción existente.

Documentos requeridos: Una copia de los planos arquitectónicos de la ampliación, modificación, adecuación o aprobación por Planeación Municipal. (Cuando se trate de reparación o demolición no se exigirán planos arquitectónicos), una copia de los planos estructurales, si la ampliación, modificación, adecuación o reparación lo requieren; formato diligenciado, recibo de pago del impuesto de ampliación, modificación, adecuación, reparación o demolición.

5.2.8.6 CERTIFICADOS

Los certificados previos para aprobación de proyectos, la obtención de licencias y la instalación de servicios públicos son:

a. Certificado de norma urbanística:

El concepto de Norma urbanística, es expedido por la secretaría de Planeación Municipal, en el cual se determina: la posibilidad de urbanizar un lote de terreno en cuanto este dentro del perímetro urbano, las afectaciones que tenga de ronda de las quebradas, redes matrices de servicios públicos, plan vial, usos permitidos, normas urbanísticas y arquitectónicas.

El concepto de norma urbanística, es requisito indispensable para la aprobación de proyectos urbanísticos y arquitectónicos. El parámetro es la norma que determina el límite entre la parte útil para construir de un lote y las áreas de usos público.

b. Certificado de uso:

Es el certificado que expide Planeación Municipal en el cual se determina la utilización asignada a una zona o área de actividad. Es un requisito indispensable para la obtención de la licencia de funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial, institucional y/o recreativo.

Planeación Municipal no expedirá el certificado de uso cuando:

- La actividad propuesta no sea permitida por las normas urbanas en el sitio donde se va a desarrollar.
- Cuando para desarrollar una actividad se ocupen antejardines en zonas o ejes no determinados para ello en las normas urbanas, zonas verdes de reserva y protección al medio ambiente, calzadas vehiculares o andenes.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el interesado, en el cual informa la clase de actividad que va a desarrollar, certificado de nomenclatura y formato diligenciado.

c. Certificado de Nomenclatura

Es el documento en el cual se determina la dirección de un inmueble. Es un requisito indispensable para la instalación de servicios públicos y la expedición de certificados de usos.

Documentos requeridos: Paz y salvo del impuesto predial del año en curso, formato de solicitud firmada por el propietario. Formato, certificado de libertad y tradición.

5.2.8.7 PERMISOS Y/O LICENCIAS

a. Licencia para el cerramiento de lotes y antejardines.

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para el cerramiento de un lote.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el propietario, paz y salvo predial del año en curso, copia de la escritura del lote.

b. Licencia para la instalación de mobiliario urbano.

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para instalar en le espacio público elementos de mobiliario urbano.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el interesado en el cual deberá especificar:

- Sí es un aviso adosado: El sitio de la edificación donde se va a fijar, el texto del mismo, sus dimensiones, tipo de material y luminosidad.
- Sí es un aviso mural: El sitio de la edificación donde se va a pintar, el texto del mismo y sus dimensiones.
- Sí es una valla: El tipo de estructura donde se va a fijar, el texto dela misma, sus dimensiones y el tipo de material.
- Si es un pasacalle o pendón: El texto del mismo, sus dimensiones, el texto del mismo y los días que durará instalado.
- Sí es un parasol: el sitio de la edificación donde se va a instalar y las dimensiones del mismo.
- Sí es una cabina telefónica, buzón, cartelera, paradero, monumentos, esculturas, aparatos de recreación, juegos infantiles, caseta, kiosco, caja estacionaria, canasta recolectora de basura, relojes u otros elementos similares: El sitio donde se va a instalar y un plano especificando la forma, dimensiones, color y material.

c. Licencia de funcionamiento

La licencia de funcionamiento es la autorización que expide la secretaría de Planeación Municipal sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de toda actividad comercial, industrial, institucional y recreativa.

Toda licencia caduca en el término de un (1) año y deberá ser renovada dentro del mes siguiente a su vencimiento, previo el pago de los derechos correspondientes.

La Secretaría de Planeación Municipal no podrá expedir licencia cuando el uso o actividad propuesta no estén autorizados en el presente acuerdo.

d. Servicios Públicos Domiciliarios

Para la instalación de los servicios públicos domiciliarios, las empresas de servicios públicos exigirán la respectiva Licencia de Construcción, en aquellos casos en que lo contemple el presente ordenamiento.

Las empresas de servicios Públicos solo podrán prestar servicios domiciliarios provisionales de energía, acueducto, alcantarillado y teléfono a las edificaciones en proceso que tengan la licencia de construcción vigente.

PARÁGRAFO: La legalización del suministro definitivo de los servicios públicos deberá especificar el número de viviendas, oficina, altura, y usos específicos de las edificaciones en que se instalen.

e. Licencia ambiental

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones, de carácter ambiental, necesarios para la construcción, desarrollo y operación de la obra, industria o actividad. La vigencia de estos permisos será la misma de la licencia ambiental otorgada por la CAS.

El Ministerio del Medio Ambiente, establecerá los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental

5.3 MODELO TERRITORIAL COMPONENTE RURAL

El Modelo Territorial Rural, establece los elementos que permiten alcanzar el desarrollo rural y la sostenibilidad ambiental; constituidos éstos por las políticas, las acciones y las normas que orientan y garantizan la adecuada interrelación entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal. Así como la adecuada utilización del suelo y la conveniente localización de los equipamientos básicos para el servicio de sus habitantes.

5.3.1. OBJETIVO GENERAL.

Materializar la imagen objetiva del municipio de GUACA, definiendo los usos del suelo y las políticas de asentamiento a corto, mediano y largo plazo; así mismo permitir el señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción y la determinación de los sistemas de aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico.

5.3.1.1. Objetivos específicos:

- Definir los usos para las diferentes áreas del suelo rural del Municipio de GUACA, a fin de posibilitar su intervención de acuerdo al potencial de uso que presenta el territorio, aprovechando el potencial agropecuario para alcanzar los niveles óptimos de productividad y sostenibilidad del territorio.
- Recuperar y proteger las áreas y los recursos naturales afectados y mitigar los impactos generados por los usos inadecuados en la explotación de la base natural del Municipio de GUACA.
- Garantizar el mantenimiento y desarrollo de la red vial rural, recuperando y arborizando las franjas paralelas a las vías, a fin de mejorar el entorno paisajístico de los corredores viales y del municipio en general.

POLÍTICAS

- Mejoramiento de la red vial.
- Aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, junto con un conveniente establecimiento de prácticas agropecuarias y forestales de acuerdo a la aptitud de los suelos, que permitan la modernización y diversificación de los sistemas y actividades productivas.

ESTRATEGIAS

En el Corto Plazo

- El mejoramiento y mantenimiento de la accesibilidad vial a las veredas, mediante el mejoramiento de la red carretable interveredal y de transporte que faciliten el intercambio comercial y de servicios con el casco urbano.
- Consolidación de los canales de mercadeo.
- Capacitación al pequeño y mediano productor agropecuario para modernizar y diversificar los sistemas y actividades productivas.
- Capacitación a la comunidad del sector rural, en la ejecución de celdas para el enterramiento de los residuos de origen orgánico y las respectivas actividades de reciclaje para los inorgánicos.
- Fortalecer económica y administrativamente la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria, para que utilice los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial, para la explotación adecuada del territorio del Municipio en términos agropecuarios y forestales, como propósito para alcanzar los niveles de productividad y sostenibilidad adecuados.
- Garantizar el mantenimiento de la red vial rural, la recuperación y arborización de la franja paralela a las vías, a fin de mejorar el entorno paisajístico de los corredores viales.
- Articular el Municipio con la política nacional ambiental, con el propósito de recuperar y preservar las fuentes hídricas de las quebradas y las áreas de acuíferos en el Municipio.

En el Mediano Plazo

- Controlar los procesos de degradación del suelo mediante el adecuado manejo y explotación de la base natural, a través de la asignación específica de uso acorde con su aptitud.

- Reglamentación de los usos definidos para las diferentes áreas del suelo rural del Municipio de GUACA, a fin de posibilitar su intervención de acuerdo al potencial de uso.
- Mitigar los impactos negativos causados por la explotación inadecuada de los recursos naturales y la eliminación de los desechos (sólidos y líquidos).
- Desarrollar el campo de acuerdo a las condiciones agrológicas del suelo rural
- Recuperar las áreas y recursos naturales afectados o impactados y mitigar los impactos generados por los usos inadecuados, en la explotación de la base natural del Municipio de GUACA.

5.3.2 ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

Atendiendo las determinantes ambientales que establece la ley 388/97, que señala que “En la Elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial” de los Municipios deben tener en cuenta las directrices y normas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales; se propone una zonificación que se fundamenta en la estructura de los resultados del diagnóstico territorial.

5.3.2.1 GENERALIDADES

La zonificación ambiental o **escenario ideal**, es la síntesis diagnóstica respecto a la oferta natural y se concibe como la imagen objeto del modelo ambientalmente sostenible, garantizando una producción agronómica sostenida con el equilibrio del medio ambiente y la oferta de servicios ambientales, sin deteriorar los recursos naturales que lo sustentan.

El objetivo propuesto se fundamenta en los estudios físico – bióticos, orientados a la planificación y ordenamiento territorial.

Este sistema permite zonificar el terreno del Municipio desde los puntos de vista de:

- Ecosistemas Estratégicos
- Áreas de producción agropecuaria, agroforestal y forestal.
- Áreas de conservación y protección de los recursos que abastecen bienes o servicios ambientales a la población como el recurso hidrológico.

5.3.2.2 Objetivos

Mediante el análisis de los componentes bióticos y abióticos se busca delimitar espacios geográficos homogéneos con el propósito de la planificación ambiental del **Municipio de GUACA**. En este sentido se hace referencia al análisis integrado de los ecosistemas naturales que son el soporte de los procesos socioeconómicos que se desarrollan en el Municipio, de modo que se establezcan escenarios alternativos o ideales respecto a los ecosistemas existentes, para establecer las limitantes y determinar la zonificación ambiental con fines de la planificación ambiental.

El objetivo final es generar un mapa que sirva como medio de comunicación entre las autoridades ambientales y Municipales con los usuarios.

5.3.2.3 Usos Previstos para la Zonificación

5.3.2.3.1 Procedimiento

Se establece la siguiente clasificación de uso del suelo para su reglamentación según lo establece la CAS así:

- Uso Principal
- Uso compatible
- Uso Condicionado
- Uso Prohibido

Uso Principal

Es el uso deseable cuya explotación y/o aprovechamiento corresponde con la función específica de la zona y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista: Ecológico. Económico. Social en un área y un momento dado.

Uso Compatible

Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y la protección del suelo y demás recursos naturales conexos. Se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.

Uso Condicionado

Son aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los suelos y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y condicionamientos específicos de manejo por parte de la CAS y por las autoridades ambientales locales.

Uso prohibido

Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y, por consiguiente, entran graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población y, por tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la CAS y las autoridades ambientales locales.

5.3.3. CATEGORÍAS UTILIZADAS

Las categorías de uso acordado mayor identificadas van desde tierras de buena productividad para sustentas una actividad agrícola, hasta tierras de menor potencial agronómico, pero aptas para sustentas una vegetación protectora que equilibre el desgaste de nutrientes del suelo con los aportes de materia orgánica de una vegetación permanente.

Siguiendo la metodología anterior se zonificaron las siguientes categorías:

- Áreas agropecuarias
- Áreas de protección
- Áreas para conservación y protección del medio ambiente
- Ecosistemas estratégicos
- Áreas mineras
- Áreas urbanas

5.3.4. ASIGNACIÓN DE USOS DEL SUELO RURAL

5.3.4.1. ÁREAS AGROPECUARIAS

Son aquellas que presentan un equilibrio ambiental y son potencialmente aptas para el desarrollo agrícola y pecuario, bajo ciertas regulaciones y restricciones ambientales dado el carácter intensivo, moderado o leve de las explotaciones.

5.3.4.1.1. ÁREA AGROPECUARIA SEMINTENSIVA O SEMIMECANIZADA (ASS)

Estas tierras presentan relieve inclinado con laderas medias, con piedras en la superficie y dentro del perfil del suelo. Se desarrollan cultivos de tabaco, pastos y café.

Definición

Son aquellas áreas con suelos de capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda con sensibilidad a la erosión pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi- intensivo.

Localización

Esta unidad está localizada hacia las veredas Azúcar, Tabacal, Llano Grande y la parte baja de Cupaga y Palmar. Ocupa una extensión de 152.88 Has.

Usos específicos

- **Uso principal:** agropecuario tradicional a semi- mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% de los predios para uso forestal protector productor.

- **Uso compatible:** infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas y vivienda del propietario.

- **Uso condicionado:** cultivo de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campesina siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin.

- **Uso prohibido:** usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

5.3.4.2. USO POTENCIAL AGROFORESTAL

Es un uso ambientalmente sostenible que se convierte en una alternativa para la economía campesina para lograr la reconversión de usos agrícolas y ganaderos que presentan restricciones para uso permanente. En el marco anterior se categorizar los sistemas agroforestales como los usos que armonizan los cultivos agrícolas, pastoriles y forestales, mediante una correcta distribución de las tierras con restricciones para un uso permanente en la agricultura o ganadería. En este uso los árboles crecen en asociación con cultivos agrícolas de los cuales de derivan los productos o servicios, entre los cuales están:

- Productos forestales: madera, leña, varas, postes, etc.
- Forraje: corte, ramoneo
- Alimentos: frutales, granos, etc.
- Servicios ambientales: sombrío, conservación de humedad, ecosistemas faunísticos, mejoramiento del paisaje, etc.

En este uso se incluye las áreas para sistemas Silvopastoriles (SSP) y Agrosilvopastoriles (ASASP).

5.3.4.2.1 ÁREAS PARA SISTEMAS SILVOPASTORILES (ASSP)

Definición

Son los que combinan el pastoreo y la silvicultura, no requiere la remoción continua del suelo, ni lo dejan desprovisto de una cobertura vegetal protectora, permitiendo la explotación ganadera y forestal simultáneamente. Dentro de este sistema se puede establecer:

- Cercas vivas con árboles y arbustos
- Bancos de leguminosas
- Potreros arbolados con especies leguminosas

Esta unidad presenta relieve quebrado con pendientes entre 25 y 50%, son moderadamente profundos, la pedregosidad sectorizada y son susceptibles a la erosión.

Localización

Esta unidad se localiza hacia las veredas Potrero Grande, El Retiro, Vira Vira, Cupaga y Nueva Granada.

5.3.4.2.2. ÁREAS PARA SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES (ASASP)

Definición

Son los que combinan la agricultura, los bosques y el pastoreo, permitiendo la siembra, la labranza y la recolección de las cosechas por largos periodos vegetativos y el pastoreo dentro de los cultivos y el bosque sin dejar desprovista de vegetación del suelo; tales como frutales con pasto y maderables, cultivos transitorios, pastos y árboles.

Los suelos de esta unidad son ligeramente inclinados con pendientes de 7- 12 y 25%; hay fragmentos de roca por sectores. Son bien drenados y moderadamente profundos. Actualmente el uso está en pasto kikuyo, maíz, frijol y papa.

Localización

Esta unidad se localiza en las veredas El Centro, Amarillas, Cámara, Varia, Ortigal y Baraya.

Reglamentación de usos

- **Uso principal:** cultivos silvoagrícolas y silvopastoriles
- **Uso compatible:** **cultivos** permanentes; forestal protector. Productor; agricultura biológica; investigación en manejo y conservación de suelos; restauración ecológica e infraestructura básica para el uso principal.
- **Uso condicionado:** agropecuario intensivo; forestal productor; agroindustria; centros vacacionales; vías y minería; urbanos.
- **Uso prohibido:** industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

5.3.4.2.3. AREAS DE PROTECCIÓN

Definición

Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales, pero pueden ser objeto de usos productivos sujetos al mantenimiento del efecto protector.

Localización

Esta unidad se localiza en paisajes de montaña en clima frío. Los suelos son moderadamente profundos, fuertemente ácidos y de fertilidad natural baja. La topografía es fuertemente quebrada con pendientes entre 50 y 75% y mayores. Actualmente se encuentran ocupados por pastos, rastrojos, bosques y en menor proporción hay cultivos transitorios.

Esta unidad está localizada en la parte alta de las veredas Cámara, Ortigal, Amarillas, El Centro, Quebradas, Cupaga, Palmar y Nueva Granada.

Usos específicos

- **Uso principal:** conservación y establecimiento forestal
- **Uso compatible:** recreación contemplativa, rehabilitación e investigación controlada
- **Uso condicionado:** silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.
- **Uso prohibido:** agropecuarios, minería, industria y urbanización.

5.3.4.2.4. ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS (AFP)

Definición

Son áreas de suelos de aptitud forestal constituidas en bosques que son parte integrante y soporte de la biodiversidad biológica y de oferta ambiental donde debe garantizarse su conocimiento y manejo dentro de los principios de sostenibilidad y que deben ser conservados permanentemente con bosque natural o artificial para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables.

Localización

Esta unidad está distribuida en gran parte del municipio, hacia las cabeceras de las micro cuencas, especialmente en las partes mas quebradas de las veredas Vira Vira, El Retiro, Tormenta, El Centro, Amarillas, Cámara, Nueva Granada, El Potrero y Palmar.

Usos específicos

- **Uso principal:** prevalecer el efecto protector
- **Uso compatible:** recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación; y establecimiento de plantaciones forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa.

- **Uso condicionado:** infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar árboles, arbustos o plantas en general.
- **Uso prohibido:** agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, parcelaciones, loteo para fines de construcción de viviendas y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa, la pesca y la caza para comercialización.

5.3.4.3. ÁREAS PARA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Esta categoría se orienta a regular el uso, la conservación, recuperación y manejo de los recursos renovables (agua, suelo, flora y fauna). Son áreas que presentan una elevada fragilidad ecológicas susceptibles a la degradación o porque su ubicación y función en el ecosistema son altamente significativas.

5.3.4.3.1. AREAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA (PH)

Son franjas de suelos que en los nacimientos de fuentes de agua corresponden a una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de la periferia y una faja no inferior de 30 metros de ancho, paralelo a la líneas de áreas máximas a cada lado de los ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no y alrededor de los lagos y depósitos de agua.

Localización

Las áreas que se deben proteger hacen parte de las micro cuencas de las quebradas Cámara, Baraya, Nucubuca, Sisota y Guaca con todos sus afluentes.

Usos específicos

- **Uso principal:** conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.
- **Uso compatible:** recreación pasiva o contemplativa.

- **Uso condicionado:** captación de aguas, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes y obras de adecuación.
- **Uso prohibido:** agropecuarios, industriales, urbanos, suburbanos, loteo, parcelaciones y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, yala y rocería de la vegetación, caza de la fauna silvestre. Es importante anotar que los otros corredores de protección no se espacializan en el mapa debido a que la escala que se presenta (1:25.000) no es cartografiable.

5.3.4.3.2. MICROCUENCAS QUE ABASTECEN ACUEDUCTOS (MA)

a. Restaurar, aislar, administrar y manejar las micro cuencas abastecedoras de acueductos, en asocio con la sociedad civil, la administración pública y en especial con los usuarios tanto de la micro cuenca como del servicio de agua potable, adelantando proyectos de sostenibilidad.

b. Adquirir predios ubicados en zonas de páramo, bosques de niebla, áreas de infiltración de nacimiento de acuíferos y de estrellas fluviales por la administración pública, para iniciar en un proceso de recuperación, protección y conservación del recurso.

c. Concertar y generar alternativas en sistemas de producción ambientalmente viables de tal forma que se conserve el suelo, se controle el uso de agroquímicos, el uso de la fuente por parte de semovientes y se incentive los cultivos permanentes agroforestales.

Las microcuencas a que se hace mención están localizadas en las quebradas y bocatomas.

5.3.4.4. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

5.3.4.4.1 ÁREA CON TENDENCIA A LA ARIDEZ (ATA)

Definición

Esta unidad corresponde a una franja erosional situada al oriente del casco urbano del municipio de Guaca.

Esta compuesta por áreas escarpadas, sujetas a erosión generalizada, son frecuentes los afloramientos rocosos. El área está en pastos, rastrojos y bosques naturales intervenidos.

Usos específicos

- **Uso principal:** adecuación de suelos y restauración ecológica con fines de manejo tropical.
- **Uso compatible:** ecoturismo, agricultura biológica, recreación pasiva; forestal protector productor
- **Uso condicionado:** recreación activa, agropecuario y agroindustrias, aprovechamiento de productos de bosques plantados, vías, minería y material de arrastre
- **Uso prohibido:** industriales, urbanos, caza de fauna silvestre

5.3.4.4.2. PÁRAMOS Y BOSQUES ALTOS ANDINOS (PBAA)

Definición

Son ecosistemas de montaña que tienen por función regular los ciclos del agua. Adicionalmente tienen una compleja diversidad biológica por poseer una estructura endémica bastante relevante.

Las zonas de páramo conforman áreas de especial significancia ambiental por su fragilidad, función ecosistemática de las lagunas, favoreciendo la generación de corrientes y de descargas hidrobiológicas.

Son aquellas áreas ecológica y bioclimática referidas a regiones montañosas por encima del límite superior del bosque alto andino, a partir de los 3.000 m.sn.m.

Usos específicos

- **Uso principal:** protección integral de los recursos naturales
- **Uso compatible:** recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada
- **Uso condicionado:** agropecuarios tradicionales bajo régimen de gradualidad hasta en prohibición de un máximo de 9 años; aprovechamiento de productos secundarios del bosque para cuya obtención no se requiera cortar árboles, arbusto o plantas; infraestructura básica para usos compatibles, vías, captación de acueductos; infraestructura de radiocomunicaciones.
- **Uso prohibido:** agropecuario intensivo, industriales, minería, urbanización, loteo y parcelaciones y otras actividades como la quema, tala y caza que ocasionan deterioro ambiental.

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUACA

CLASES DE SUELOS	CATEGORÍAS UTILIZADAS	SÍMBOLO	ÁREA (Hás)	
SUELOS DE DESARROLLO RURAL	ÁREAS DE USO POTENCIAL AGROFORESTAL			
	Área agropecuaria semimecanizada	semintensiva o	ASS	152.88
	Uso potencial agroforestal	Áreas para Sistemas Silvopastoriles	ASSP	1944.36
		Áreas para sistemas Silvoagricolas	ASSA	1924.93
	Áreas para Sistemas Agrosilvopastoriles	ASASP	3498.95	
PROTECCIÓN Y DE IMPORTANCIA	ÁREAS DE PROTECCIÓN			
	Áreas forestales protectoras- productoras		AFPP	5561.50
	Áreas forestales protectoras		AFP	4383.53
	ÁREAS PARA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			
	Áreas de protección hídrica		PH	*
Microcuencas que abastecen acueductos		MA	*	
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS			
	Áreas con tendencia a la aridez		ATA	65.88
	Páramos y bosques altos andinos		PBBA	12509.52
URBANO	ÁREA URBANA			
	Zona urbana		ZU	44.09

5.4. AMENAZAS NATURALES

Generalidades:

La dinámica que presenta nuestro planeta y por lo tanto nuestro territorio esta determinada por procesos internos tales como: movimientos de la corteza terrestre y externos como la denudación de la superficie del suelo; traen consigo riesgo y amenazas naturales, contra nuestras vidas, infraestructura y bienes.

La magnitud y origen de algunos fenómenos naturales no permite ser controlados a tiempo por el hombre, generando desastres y constituyendo restricciones de uso del territorio, no obstante, sus efectos pueden mitigarse.

Es importante establecer las zonas que se consideran de alto, medio y bajo riesgo para objeto de la toma de acciones y de prevención de desastres que establece la

Ley 388/97; esto conlleva a precisar las diferentes alternativas y acciones que se pueden tomar en caso de la eventualidad de desastres naturales.

Así se trazan con anticipación los planes de prevención y contingencia que contribuyen a la disminución o erradicación de las pérdidas humanas y materiales de obras civiles, cultivos y daños al medio ambiente; reflejándose esto en la estabilidad de las áreas amenazadas.

5.4.1 CLASIFICACION DE LAS AMENAZAS

En el mapa de amenazas se observan los resultados de las clases de amenazas existentes en el Municipio de GUACA; es decir en zonas donde se presentan intensos procesos de remoción en masa, se pueden presentar fenómenos de erosión y deslizamiento, que generan inundaciones, al represarse las fuentes hídricas.

5.4.1.1 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Dentro de este tipo de susceptibilidad de amenazas por crecientes, desbordamiento e inundaciones están relacionadas con aquellos fenómenos generados como consecuencia de la invasión del perímetro ambiental, variaciones climáticas, en especial las de tipo pluviométricas, responsables directas del aumento de los caudales de la red hídrica del municipio.

Las unidades más susceptibles a sufrir este tipo de fenómeno son las pertenecientes a depósitos cuaternarios aluviales o unidades geomorfológicas de terrazas fluviales debido a la escala utilizada en este estudio no son cartografiables; el municipio de Guaca no presenta una manifestación significativa de este fenómeno de susceptibilidad de amenaza por inundación, de acuerdo a la información suministrada por los habitantes de las diferentes veredas del municipio y las observaciones realizadas durante la etapa de control de campo, los fenómenos más sobresalientes de este tipo corresponden en general a ascensos del nivel de agua de algunos ríos y quebradas y a esporádicos desbordamientos e inundaciones sin pérdidas mayores.

5.4.1.2 SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS EDAFOLÓGICAS

La susceptibilidad de amenazas edafológicas está referidos los fenómenos de erosión y movimientos de remoción en masa que junto con la meteorización (alteración parcial o total de la roca) son considerados como los principales procesos denudativos que modelan el paisaje.

Debido a la destrucción de bosques naturales a consecuencia de la ampliación de la frontera agrícola, el mal uso y manejo de los suelos y las constantes quemas generan problemas de erosión y fenómenos de remoción en masa, que son más comunes y efectivos después de lluvias largas e intensas.

Erosión

Es considerado como el proceso de desgaste, separación, transporte y depositación de materiales que constituyen la capa más superficial de la corteza terrestre; producto de la acción continuada de fuertes e intensas precipitaciones y la escorrentía (agua), la acción eólica (viento), los eventos sísmicos (temblores o terremotos), la gravedad, los constantes cambios de temperatura y el desarrollo desmedido de actividades adelantadas por el hombre que con frecuencia aceleran la dinámica natural de este fenómeno.

Su principal acción se efectúa sobre la capa meteorizada en donde se desarrolla el suelo haciéndole perder la materia orgánica, la capacidad de infiltración, acumulación y almacenamiento de agua, elemento vital para la conservación de su fertilidad y el desarrollo de las plantas. Además la erosión es agente principal de transporte que colmata embalse canales acueductos y factor contaminante de quebradas, ríos, lagos, de esta forma la erosión no-solo afecta el suelo sino también el recurso hídrico.

- **Susceptibilidad de Amenaza Baja por Erosión (SBe)**

La zona de amenaza baja por erosión (**SBE**) corresponde a áreas de pastizales poco utilizadas en actividad ganadera, algunos sectores donde a pesar de la actividad agropecuaria no se presentan indicios visibles de erosión.

- **Susceptibilidad de Amenaza Media por Erosión (SMe)**

La zona de *susceptibilidad de amenaza media por erosión (SME)* corresponde a sectores de zona montañosa y de laderas, donde la alta productividad agropecuaria, ha generado terrenos susceptibles a la degradación, ya que en algunas áreas se observan evidencias claras y muy marcadas de la erosión laminar, caminos de ganado y pequeñas ondulaciones del terreno a manera de escalones, denominadas terracetos.

A continuación se mencionan los diferentes factores que intervienen en menor o mayor grado en el desarrollo de los procesos erosivos en la zona de estudio;

Se denominan factores de erosión a aquellos componentes que frenan o aceleran la acción de los agentes de erosión.

Factores Bióticos: *Son aquellos que conforman la parte viva del medio natural. Entre ellos se encuentran contemplados la vegetación natural o implantada (cultivos), los suelos, la macro-fauna y la micro-fauna.*

- Baja cobertura vegetal
- Suelos con baja profundidad efectiva radicular
- Suelos con bajos contenidos de materia orgánica
- **Suelos con alta permeabilidad**

Factores Abióticos: Son aquellos que constituyen el soporte físico o inerte del medio natural y de los cuales depende gran parte de la estabilidad de ese medio.

- Fuerte valor de las pendientes topográficas en la unidad geomorfológica de zona montañosa.
- Diversidad de geoformas en un relieve típicamente montañoso
- Presencia de variados materiales inconsolidados fácilmente erodables
- Inclinación de estratos con igual sentido de las pendientes
- Intercalación de rocas blandas y duras
- Alto fracturamiento de las rocas duras
- Moderada actividad sísmica
- Diversidad de substratos geológicos de diferentes edades y resistencia a la acción de agentes erosivos

Factores Antrópicos: Todas aquellas labores adelantadas por el hombre para su propia subsistencia y desarrollo.

- Sobrepastoreo
- Cultivos inadecuados en altas pendientes
- Prácticas de monocultivo
- Quemados y talas
- Destrucción de vegetación natural e invasión del perímetro ambiental
- Degradación del suelo por uso intensivo
- Implantación de técnicas agrícolas inadecuadas
- Construcciones de obras civiles que generan movimientos de tierra

5.4.1.3 Fenómenos de Remoción en Masa

Son todos aquellos procesos que indican el desplazamiento de las formaciones superficiales y material litológico (rocas) sobre pendientes topográficas, bajo la acción combinada de la gravedad y de la saturación de agua. En el municipio de Guaca se detectó una susceptibilidad de amenaza media por deslizamiento y caída de rocas (SMcr, SMDz,cr).

- **Susceptibilidad de Amenaza Media por Caída de Rocas (SMcr)**

La zona con susceptibilidad de amenaza media por caída de rocas (**SMcr**) en el municipio de Guaca se relaciona con la unidad geomorfológica de zonas escarpada, donde las rocas diaclasadas y fracturadas son susceptibles a generar caídas de rocas.

- **Susceptibilidad de Amenaza Media por Deslizamiento y Caída de Rocas (SMDz,cr)**

Las áreas que se incluyen en esta categoría en el municipio de Guaca representan zonas con deslizamientos antiguos que registran reactivaciones locales de su masa deslizada, zonas de rocas muy fracturadas debido al control estructural ejercido por el sistema de fallas del Río Perchiquez, Morro las Peñas, Baraya y Alto de Guaca, que originan caídas de rocas, derrumbes y aporte de material a los depósitos cuaternarios de derrubio; en general los suelos muestran una alta susceptibilidad a la formación de procesos erosivos acelerados y de movimientos de remoción en masa.

Este tipo de susceptibilidad de amenaza media por deslizamiento y caída de rocas (**SMDz,cr**) está concentrado en las cotas altas del municipio de Guaca donde la roca se encuentra expuesta en la superficie, principalmente en la unidad geomorfológica de montañas y escarpes, en sectores con una topografía de pendiente 50 - 75%.

Dentro de los factores que inciden en la generación de estos fenómenos edafológicos de susceptibilidad de amenaza media por deslizamientos y caídas de rocas se encuentran:

5.4.1.4. GEODINÁMICA INTERNA

Tipo de amenazas relacionados con aquellos procesos cuyo origen se fundamenta en acciones geológicas en el interior de la tierra, representadas principalmente por la generación de eventos sísmicos y sus manifestaciones en superficie a través de estructuras de plegamiento y ruptura de la corteza terrestre representadas por fallas y pliegues (anticlinales y sinclinales).

Los sismos son movimientos de la corteza terrestre, caracterizados por su corta duración y gran intensidad, muchas veces, con efectos destructores o catastróficos y suelen producirse generalmente a lo largo de fallas y zonas de influencia tectónica. El municipio de Guaca se encuentra dentro de un área con riesgo sísmico **ALTA**.

De acuerdo con los estudios, para la determinación del grado de susceptibilidad de amenaza sísmica de las diferentes regiones del país realizados por la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (Normas Colombianas de diseño y construcción sísmo resistente NSR - 98), determinó que el municipio de Guaca se encuentra localizada en una zona de amenaza sísmica **ALTA**.

Cada zona tiene un coeficiente de aceleración dependiendo de las condiciones del terreno: fallas geográficas o topográficas, y otros, lo que indica que entre más alto sea en coeficiente de aceleración más alto será la susceptibilidad del terreno a la amenaza sísmica y más posibilidades tiene las estructuras de las edificaciones de ser susceptible ante el evento de las ondas sísmicas.

Por lo tanto se debe implementar las normas del “Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes” para la construcción de obras civiles.

5.5 SISTEMA VIAL RURAL

La malla vial rural, cumple la función estructuradora de integrar el área urbana y el área rural con lo cual se facilita el intercambio de las diferentes actividades económicas del Municipio y de este con otros centros poblados. Se definen como los ejes viales estructurales del componente rural, las vías a las diferentes veredas y sus sectores y corresponden a una red de vías que deben ser mantenidas y arregladas con el mayor esmero, con esfuerzo fiscal propio o cofinanciado. El mejoramiento del sistema vial se constituye en uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de las estrategias territoriales planteadas para el Municipio de GUACA, ya que en la actualidad se cuenta con una (1) vías de acceso intermunicipal.

Vía	Clasif.	Tipo rodadura	Estado	Long Km	Accion
Curos – El Tope- El Termino	Municipal	En Tierra	Regular	53	Pavimentar
Termino – Casco Urbano	Municipal	En Tierra	Regular	11.1	Pavimentar
Casco urbano – Limite a San Andres	Municipal	En tierra	Regular	4.9	Pavimentar
Casco Urbano - Baraya	Municipal	En tierra	Regular	6.7	Mantenimiento
Braya – El Portillo	Municipal	En tierra	Regular	15.8	Mantenimiento
Portillo - Mogorontoque.	Municipal	En tierra	Regular	4.07	Mantenimiento
Baraya – El Alto (Cerro Pico el Rayo)	Municipal	En tierra	Regular	19.05	Mantenimiento
Casco Urbano – Puerta Del Llano	Municipal	En tierra	Regular	4.4	Mantenimiento
Casco Urbano – Potrero Grande	Municipal	En tierra	Regular	4.9	Mantenimiento
Casco Urbano- Bahía Larga	Municipal	En tierra	Regular	4.2	Mantenimiento
Resto de vias carreteables	Municipal	En tierra	Regular	6.9	Mantenimiento
Caminos	Municipal	En tierra	Regular	9.8	Mantenimiento

Fuente: Diagnóstico Equipo Consultor

ACCIONES EN LA INFRAESTRUCURA VIAL VEREDAL

ESTADO DE LA VIA	TIPO DE RODADURA	TIPO DE ACCION
Buena	Pavimento	Mantenimiento
Regular	Tierra	Mantenimiento, recibido y construcción de obras de arte

5.6 Espacio Público

- Elementos Constitutivos

a. Elementos Constitutivos artificiales o construidos

Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro del municipio de GUACA, conformadas por los parques urbanos, escenarios deportivos, recreativos y de espectáculos al aire libre.

RECREACIONAL	TIPO DE ESCENARIO	SECTOR
RURAL	Área deportiva escuela	Esc. Mogorontoque Esc. Alizal Esc. Baraya Esc. Nucubuca Esc. Ortigal Esc. Varia Esc. Santa Ana Esc. Altagraria Esc. Nueva Granada Esc. Sisota Esc. Los Ranchos Esc. Cupaga Esc. Palmar Esc. Llano Grande Esc. Cruz Grande Esc. La Rinconada Esc. Piedra Bajo Esc. Tabacal Esc. Azucar Esc. Potrero Grande Esc. Tormenta Esc. El Retiro Esc. Vira Vira

5.7 SERVICIOS PUBLICOS

Los servicios públicos rurales están referidos al suministro de agua potable, sistemas para la eliminación de excretas y desechos sólidos; lo mismo que al sistema de energía eléctrica y telefonía con lo cual se disminuya de una parte los riesgos en salud especialmente en la población infantil y se facilite una mejor calidad de vida.

5.7.1 POLITICAS

Mejoramiento de la infraestructura y optimización del los servicios públicos en el área rural.

5.7.2 ESTRATEGIAS

- Recuperar el recurso hídrico, mantener y mejorar los acueductos veredales.
- Construir los acueductos faltantes y realizar el tratamiento al suministro de agua potable a la población de las veredas del Municipio.
- Diseñar e implementar sistemas individuales para la eliminación de excretas y residuos sólidos.
- Implementar un programa de celdas para enterramiento de los residuos sólidos inservibles.
- Implementar el uso de residuos orgánicos para la elaboración de Compost.
- Ampliación de los servicios de telefonía y energía eléctrica a nivel rural

5.8. EQUIPAMIENTOS

Son edificaciones destinadas a la prestación de servicios sociales y asistenciales en el área rural.

POLITICAS

Mejoramiento y/o mantenimiento periódico de la construcción de las edificaciones de servicio institucional de asistencia social y educativa del sector rural.

5.8.1 Equipamientos en Salud

Pese a que en el sector rural existe la infraestructura para la prestación de los servicios de la salud; está actividad se concentra en la cabecera Municipal en el Hospital Santa Ana de Guaca.

NOMBRE	PRINCIPALES ACCIONES
Puesto de Salud de Baraya	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de Nucubuca	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de Sisota Alto	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de El Palmar	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de El Retiro	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de Tabacal	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de Quebradas	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de Portillo	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de Ortigal	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de Mata de Iata	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de Potrero Grande	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.
Puesto de Salud de Cupaga	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.

5.8.2 Equipamientos en Educación

NOMBRE	AULA	PLANTA FISICA	REQUERIMIENTOS
RURAL			
Esc. Mogorontoque	3	Nueva	Terminacion Planta fisica

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de GUACA – Santander*

Documento de Formulación

			Mantenimiento
Esc.Mata de Lata	2	Casona vieja	Ampliación baños, pisos y salón
Esc.Portillo	5	Reciente	Mantenimiento general
Esc.Cadillal	2	Buena	Ampliación baños, pisos y salón
Esc.Alizal	3	Buen estado	Ampliación baños, pisos y salón
Esc.Baraya	4	casona vieja	Ampliación baños, pisos y salón
Esc.El Potrero	1	casona vieja	Pisos mantenimiento
Esc.Nucubuca	3	Nueva	Mantenimiento general
Esc.Ortival	5	Resiente	Ampliación baños, pisos y salón
Esc.Varia	2	Reciente	Mantenimiento general
Esc.Santa Ana	4	Nueva	Mantenimiento
Esc. Altagraria	2	Casona vieja	Reparación de la cubierta Mantenimiento general
Esc.Nueva Granada	2	Buen Estado	Ampliación baños, pisos y salón
Esc.Nueva Vega Grande	2	Casa Vieja	Mantenimiento general.
Esc.Sisota	5	Casa Remodelada salón nuevo	Mantenimiento general
Esc.Los Ranchos	5	Casa Remodelada salón nuevo	Mantenimiento
Esc.Cupaga	7	Buen Estado	Mantenimiento general
Esc.Palmar	3	Casa Remodelada	Mantenimiento general
Esc.Las Amarillas	3	Casa Vieja	Mantenimiento y arreglo de unidades sanitarias
Esc.Llano Grande	2	Casa	Mantenimiento general y arreglo

		Remodelada	de unidades sanitarias
Esc.Cruz Grande	3	Reciente	Mantenimiento
Esc.La Rinconada	6	Reciente	Mantenimiento
Esc.Piedra Bajo	2	Casona/ vieja	Mantenimiento general
Esc.Tabacal	4	Casa Remodelada	Mantenimiento general
Esc.Azucar	3	Casa Remodelada	Mantenimiento general
Esc.Potrero Grande	7	Casa Remodelada	Mantenimiento general
Esc.Tormenta	4	Casa Vieja	Mantenimiento general
Esc.El Retiro	2	Casa Vieja	Mantenimiento general y arreglo de unidades sanitarias
Esc.Vira Vira	3	Casa Vieja	Mantenimiento general

Fuente: El Autor

5.9 Parcelaciones Rurales Destinados a Vivienda Campestre.

En el caso de que en el Municipio de GUACA se desarrollen parcelaciones rurales se deberá tener en cuenta las determinantes relacionadas con la protección de los suelos rurales y suburbanos; en el numeral 10, artículo 11 de la Resolución 1756/99 de la CAS:

a. En concordancia con las disposiciones legales que rigen este tipo de usos sobre el suelo rural, los Municipios deberán incorporar normas y procedimientos que permitan controlar su desarrollo, dado su elevado impacto ambiental asociado con el uso del agua y disposición de residuos sólidos y líquidos e intervención sobre el paisaje, aspectos en los que la Corporación (CAS) conserva sus facultades para el diligenciamiento de la respectiva licencia ambiental.

Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo de terreno como una unidad indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de 1 hectárea y su ocupación máxima será del 30% del predio tal como se determina en el siguiente cuadro:

AREAS	OCUPACIÓN MÁXIMA DEL PREDIO (Índice de Ocupación)		AREAS A REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS	
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada
Agropecuaria Tradicional Cerro o Montaña	15%	20%	85%	80%
Agropecuaria Semimecanizada o Semintensiva Cerro o Montaña	15%	20%	85%	80%
De Recreación	15%	30%	85%	70%

- b. Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcción tanto cubierta como descubierta (áreas complementarias, vías). Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio.
- c. El número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final.

5.10 PARCELACIONES RURALES CON FINES AGRÍCOLAS

El área mínima para realizar parcelaciones con fines agrícolas en el municipio de GUACA, se establecerá por la Unidad Agrícola Familiar “UAF”, aprobada y avalada de acuerdo a los lineamientos de la Ley 732 de 2.002, por la unidad de desarrollo agrario del Departamento Nacional de Planeación DNP.